PRETERMINOS DE CONDICIONES

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001- 2026
(junio 09 de 2026)

OBJETO: 'EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO *"FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".*

TIBU, Norte de Santander - 2026

PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA

Contenido

1.- INFORMACIÓN GENERAL- JUSTIFICACIÓN
1. 2 OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES
1. 3 REGIMEN JURIDICO APLICABLE
1.-4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
1.5 FORMA DE PAGO
1.6 CRONOGRAMA
1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
1.8 VEEDURIAS CIUDADANAS
1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.- DOCUMENTOS Y TRAMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
3.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
4.- CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS
4.1 REQUISITOS HABILITANTES
5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
6.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
7.- DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La ESEHOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud de El Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional optimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia,** en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado: *"FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"*.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, validó el lleno de los requisitos del precitado proyecto, verificó que cumpliera por lo menos dos de los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificado por la

Resolución 1222 de 2024 y emitió el concepto técnico de viabilidad al proyecto que fue puesto a consideración del CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 28 de enero de 2026, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos al siguiente proyecto, tal como consta en el Acta Comité No. 09-2026 (CAAR - OGTED), por la^suma- de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($5.271.374.079) M/CTE.**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos para el proyecto mediante resolución 00033 del 25 de febrero de 2026 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de un proyecto de dotación"*

por lo cual, la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, incorporó dichos recursos a su presupuesto de conformidad con el acuerdo No. 010 del 22 de mayo de 2026 y expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se anunciará más adelante, con los cuales se amparará la presente convocatoria.

Que la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, conforme las previsiones del MSPS, suscribió el contrato No. 624 de 2026 con FIDUCOLDEX S.A. cuyo objeto reza:

"OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, para la administración de los recursos asignados al ENCARGANTE mediante la Resolución No. 000333 del 25 de febrero de 2026 destinados a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" y la realización de los giros y/o desembolsos ordenados por el ENCARGANTE a favor de los BENEFICIARIOS DE GIROS.

Por las anteriores consideraciones, al contar la entidad con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto anteriormente referenciado, surge la necesidad de adelantar el proceso contractual para ejecutar el proyecto denominado: *"FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"***,** por un valor de **$5.271.374.079***"***,** lo anterior con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos misiónales de la empresa.

Este documento presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

A. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La ESE Hospital Regional Norte es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194,195 y

197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios con calidad.

La ESEHOSPITAL REGIONAL NORTE fue creada mediante Ordenanza No. 017 de junio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de TIBU, SARDINATA, BUCARASICA y PUERTO SANTANDER, igualmente administra el Centro de Salud el Tarra mientras la H. Asamblea departamental la incluye en alguna Empresa Social del Estado.

Este documento, apoyado en el proyecto radicado en el Ministerio de Salud y Protección Social, presenta la justificación del gasto previsto, fundado en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia,** en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

El proyecto está orientado a fortalecer la dotación de equipos biomédicos para las IPS TIBU y la IPS EL TARRA, toda vez que actualmente los equipos biomédicos allí existentes, además de insuficientes muchos ya se encuentran obsoletos, motivo por el cual se incluyeron en el proyecto, lo anterior con la finalidad que los servicios de salud que allí se prestan sea de acuerdo a las normas del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS-.

Este proceso se ha elaborado toda vez que a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE le fueron asignados recursos para financiar el proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"* por un valor de **$5.271.374.079,** destinados a la ejecución del mismo y conforme los siguientes valores para cada una de las IPS, a saber:

VALOR PROYECTO	**IPS TIBU**	**IPS EL TARRA**
$5.271.374.079.oo	$4.716.531.666.oo	$554.842.413.oo

1.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para ejecutar el proceso contractual para el *"FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y/O NECESIDADES ACTUALES EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL CATATUMBO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"*, conforme las siguientes

ESPECIFICACIONES TECNICAS

IPS	Servicio	Ambiente	equipos	especificaciones tecnicas	Cant
IPS Hospital Tibu	urgencias (4)Consuta Externa(9)	consultorio urgencias(3)triage(1)Enfermería(1)Ginecobstetricia(1)Pediatría(1)Medicina general (3) pym(3)	bascula grado medico	1. Bascula electrónica	13
				2. Capacidad de medición mínimo 200Kg	
				3. Precisión de 100gr o menor	
				4. Pantalla visualización de pesaje	
				5. alimentación con baterías o conexión a red eléctrica 110V ± 10%, /60hz	
				6. funciones mínimas conversión: madre/hijo; TARA, hold	
				7. certificado de calibracion Onac	
IPS Hospital Tibu	urgencias (4)Consuta Externa(9)	consultorio urgencias(3)triage(1)Enfermería(1)Ginecobstetricia(1)Pediatría(1)Medicina general (3) pym(3)	tallimetro / estadiometro	1.estadiometro / tallimetro	13
				2.Rango de medición hasta min 200cm	
				3.Division de la medicion de 1mm	
IPS Hospital tibu	urgencias (4)atencion del parto (1)Consuta Externa(9)	consultorio urgencias(3)triage(1)area de adaptación recien nacido(1)Enfermería(1)vacunacion (1)Pediatría(1)Medicina general (3) pym(3)	bascula pesa bebé	1. Pesa Bebe Electrónica	14
				2. Visor del peso en Kilogramos o Libras	
				3. Rango de medición mínimo hasta 20kg	

				4. Precisión 5g 5. Ajustes minimos, auto hold, Tara 6. Pantalla visualización de pesaje 7. Alimentación con baterías o conexión a red eléctrica 110v ± 10%, /60hz 8. .certificado de calibracion Onac	
IPS Hospital Tibu	urgencias (4)atencion del parto (1)Consuta Externa(9)	consultorio urgencias(3)triage(1)area de adaptación recien nacido(1)Enfermería(1)vacunacion (1)Pediatría(1)Medicina general (3) pym(3)	infantometros	1. Infantómetro 2 Rango de medición entre 10 -100cm 3. División de 1mm	14
IPS Hospital Tibu	urgencias (1) toma de muesta de cuello uterino ginecologicas(1)Gine cobstetricia(1)	consultorio urgencias(1)toma de muesta de cuello uterino ginecologicas(1)Ginecobstetricia(1)	camilla con estribos	1. Camilla metálica con pintura de acabo electrostática. 2. Mínimo de dos planos 3. Tapizado con espuma densidad 4. Plano superior con desplazamiento ascendente. 5. Plano inferior con desplazamiento descendente. 6. Estribos. 7. Capacidad mínima 150 kg.	3
IPS Hospital Tibu	urgencias (2) triage(1) Consuta Externa(8)	consultorio urgencias(2) triage(1)Pediatría(1)Enfermería(1)Medicina general (3)pym(3)	camilla fija	1. Camilla metálica con pintura de acabo electrostatica. 2. Mínimo de un plano 3. Tapizado con espuma densidad	11

				4. Capacidad mínimo 110kg.	
IPS Hospital Tibu	urgencias (4)Consuta Externa 8	consultorio urgencias(3) triage(1)Enfermería(1)Pediatría(1)Medicina general (3) pym(3)	equipo de organos de los sentidos pared	1. Luz tipo LED	12
				2. Transformador de pared a 3.5V y con dos mangos para oftalmoscopio y otoscopio	
				3. Encendido automatico al retirar los mangos de la base	
				4. Dos mango de acople con su respectivo cable espiral.	
				5. Otoscopio con lente con 2.5 aumento como mínimo.	
				6. Oftalmoscopio con mínimo 18 lentes para dioptrías dentro del rango -25 a +20 o mayor	
				7. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
IPS Hospital Tibu	urgencias(4) atencion del parto (1) internacion (4)Consuta Externa(8)transporte asistencial basico (4)	consultorio urgencias(3) triage (1) area de adaptación recien nacido(1)hospitalización adultos(2)hospitalización pediatrica(2) Enfermería(1)Pediatría(1)Medicina general(3) pym(3) ambulancia (4)	fonendoscopio adulto/pediatrico	1. Fonendoscopio Adulto con una o doble manguera con arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio	21
				1.1 Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	
				1.2 Una o doble manguera con un largo de 20 cm como mínimo.	
				1.3 Diafragma de doble frecuencia en el lado pediatrico y en el lado adulto	
				1.4 Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia	
IPS Hospital Tibu	urgencias(3) Consuta Externa(8)	consultorio urgencias(3)Enfermería(1) Pediatría(1) Medicina general(3)pym(3)	Tensiometro de pared	1. rango de medición: 0 a 300 mmhg	11
				2. precisión: ± 3 mmhg o inferior	
				3. brazaletes reutilizable pediatrico: 22-26 cm (2); brazaletes reutilizable mediano: 26-36 cm (2);	

				brazaletes reutilizable grande: 36–42 cm (2) 4. pera insufladora en goma con válvula 5. soporte de pared.	
IPS Hospital Tibu	urgencias (18)atencion del parto (1)quirurgico (1)	sala de observacion adultos (14) sala de procedimientos(3)sala de reanimación(1)sala de recuperacion sala de partos (1)Cirugia general (1)	camillas rodantes con frenos y barandas	1. Estructura y construcción 1.1 Estructura fabricada en acero de minimo 3 planos 1.2 Cabecero de levante por medio de sistema neumático o hidráulico 1.3 Cuatro ruedas omnidireccionales de diámetro de 8" 1.4 Cuenta con quinta rueda 1.5 Barandas laterales abatibles 1.6 Freno central 1.7 Protectores o parachoques en las cuatro esquinas 1.8 Capacidad de carga superior o igual a 210 kg 2. Dimensiones exteriores 2.1 Longitud inferior o igual a 220 cm 2.2 Ancho máximo inferior o igual a 82 cm 3. Posiciones y movimiento 3.1 Trendelenburg / Trendelenburg inverso de 16° (+/-3%) 3.2 Altura ajustable por medio de sistema hidráulico que cubra el rango de 50 cm a 85 cm o rango más amplio	20

				3.3 Angulo del espaldar que cubra el rango de 0° a 70° o superior 4. Accesorios 4.1 Un (1) atril para soporte de líquidos 4.2 Un (1) soporte para bala de oxigeno 4.3 Una (1) colchoneta de alta densidad impermeable con un espesor de 10 cm (+/- 5%)	
IPS Hospital Tibu	urgencias (3) atencion del parto (2)quirurgico(1)internacion (1)	sala de observacion (1)sala de procedimientos(1)sala de reanimación(1)atencion del parto todo el servicio (1) sala de recuperacion(1) cirugia general /carro de paro (1) hospitalización adultos / pediatrica(1)	aspirador o succionador	1. aspirador de secrecciones 2.modo de operación continuo 3.motor libre de lubricación (aceite) 4.succion entre 20lpm o superior 5. regulacion de succion por valvula 6.recipiente autoclavable con capacidad minima de 800cc 7. con filtro hidrofóbico y protección de sobre flujo 8.alimentacion 110v/120v ± 10%; 60hz	7
IPS Hospital Tibu	urgencias (6) internacion (3)	sala de observacion pediatrica(6)hospitalizacion pediatrica(3)	cama cuna electrica	1.Cuna pediátrica electrica: movimientos de espalda, rodillas, altura y trendelenburg e inverso realizados por control eléctrico 2.minimo tres (3) planos: dos movibles y uno fijo 3.Cabecero y piecero material en acrílico 4.Barandas laterales que se puedan subir y bajar	9

				5.Control de mano 6.Cuenta con manivela en caso de falla electrica. 7. bascula digital integrada 8. Ruedas mínimo de 5" pulgadas con freno central 9. Colchón sellado sin costuras, impermeable, antibacterial 10. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% / 60Hz con cable grado hospitalario 11. Capacidad de carga: 100kg.	
IPS Hospital Tibu	urgencias (2) toma de muesta de cuello uterino ginecologicas(1)consulta externa (1)	sala de procedimientos(1) sala de reanimación(1)toma de muesta de cuello uterino(1) ginecologicas(1)	lampara de examen	1. Con base móvil 2. Fuente de luz blanca (LED) 3. Tiempo de vida útil de mínimo 40.000 horas 4. Cuello movible o de ganso 5. Temperatura del color dentro del rango de 4000 a 5500°K 6. Intensidad luminosa de 15.000 Luxes o superior 7. Encendido y apagado sin contacto o con contacto 8. Requerimiento Eléctrico 110VAC (+-/10%) / 60 Hz	4
IPS Hospital Tibu	urgencias(1) quirurgico (1)internacion (1)	sala de reanimación(1)cirugia general /carro de paro(1) hospitalización adultos / pediatrica(1)	laringoscopio adulto / pediatrico	1. Mango fabricado en acero inoxidable. 2. Luz LED. 3. Hojas fabricadas en acero inoxidable	3

				4. Hojas curvas (0, 1, 2 y 3) y rectas (1,2 .3)	
				5. Reutilizables (esterilizables).	
IPS Hospital Tibu	urgencias(3)atencion del parto (1) quirurgico (2)internacion (1)	sala de reanimación(1) urgencias todo el servicio(1)triage(1)atencion del parto carro de par(1) cirugia general Recuperacion (1)cirugia generalcarro de paro (1)internacion (1)	monitor de signos vitales	1. monitor con pantalla táctil a color tecnología lcd o tft como mínimo de 10 pulgadas	7
				2. configuración estándar: ecg, spo2, temp, nibp, frecuencia respiratoria	
				3. tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario	
				4. seleccionable para pacientes neonatos, pediátricos y adulto	
				5. ecg: permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones	
				5.1. ecg: análisis de arritmias incluidos, latiguillos mínimo de 3	
				6. spo2 rango de visualización 0 al 100 % de spo2, resolución mínimo de 1%, precisión ±2%	
				7. presión no invasiva (pni): rango de error en la medida de máximo ±5 mmhg	
				7.1. modo de medición: manual y automático	
				8. temperatura mínimo 1 cana	
				9. interfaz, menús y mensajes en español	
				10. detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular	

				11. alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados 12. accesorios: (1)cable ecg de 3 leads (1) cable y/o sensor spo2 tipo adulto (1) sensor de temperatura (de piel o superficie) (1) manguera nibp y (1) brazalete adulto 1 via 13. batería recargable, con autonomía mínimo de 2 horas 14. alimentacion 110v +/- 10% a 60hz con cable grado hospitalario 15. carro de transporte de 5 patas, con ruedas de 2" con freno	
IPS Hospital Tibu	urgencias(1) quirurgico(1)internacion (1)	sala de reanimación(1)cirugia general /carro de paro(1)hospitalización adultos / pediatrica(1)	carro de paro	1.Con 5 cajones minimo con 1 grande 2. cajones con divisiones internas 3.bandeja para monitor 4, Protección para choques 5. Toma electrico auxiliar. 6. Sistema de cierre centralizado 7. atril portasueros 8. Tabla reanimación 9. porta cilindros	3

				10. ruedas de minimo 4" con freno en minimo dos ruedas	
IPS Hospital Tibu	urgencias	sala era	nebulizador	1. equipo para el tratamiento de aerosoles por la vía aérea 2. compresor de flujo de aire libre de aceite 3. flujo de operación 8 lpm o superior 4. tasa nebulización promedio mínimo 0.25ml/min 5. presión del compresor max 51 psi 6. capacidad del medicamento 5ml o superior 7. fuente alimentación 110 vac +/- 10% a 60 hz.	2
IPS Hospital Tibu	urgencias	sala era	silla reclinomatic	1. Silla multiproposito reclinable de acondicionamiento mecanico 2. Tres posiciones, sentado, acostado y levante de pies 3. Capacidad de carga mínimo de 100kg 4. Con descansabrazos 5. Tapizada en espuma de alta densidad	2
IPS Hospital Tibu	urgencias (2)atencion del parto (1)internacion (2)	urgencias todo el servicio (2)atencion del parto todo el servicio (1)internacion todo el servicio (2)	silla de ruedas	1. silla de ruedas portátil estándar. 2. tapicería en vinilo, pvc o cordoban 3. estructura acero 4. descansabrazos removibles 5. ruedas delanteras de min (8") ruedas traseras de min (24")	5

				6. reposa pies abatibles. 7. Freno manual en llantas traseras 8.Aros de propulsión 9. capacidad de carga mínima de 120 kg	
IPS Hospital Tibu	urgencias (10),atencion del parto (5)quirurgico(2)internacion (8)	urgencias todo el servicio (10),atencion del parto todo el servicio (5)quirurgico todo el servicio(2)internacion todo el servicio (8) hospitalización adultos / pediatricatodo el servicio	bomba de infusion	1. Bomba de infusión digital volumétrica 2. Pantalla LCD ó touch screen ó TFT mínima 3" 3. Con soporte para atril 4. Batería respaldo con capacidad de mínimo 4Hrs de trabajo continuo 5. Rango de volumen de 1 a 9999ml 6. Exactitud mínima del +/-5% 7. Rango de infusión 0.1-1000 ml/h como mínimo. 8. Resolución de 0.1 ml/h como mínimo. 9. Control de volumen. 10. Alarmas audibles y visibles para: 10.1 Detección aire en la línea. 10.2 Puerta abierta. 10.3 Batería baja. 10.4 Batería sin carga. 11. Compatible kit de infusión genérico	25

				12. Equipo de un (1) canal de infusión. 13. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz 14. Atril Bandeja auxiliar en acero inoxidable para bomba	
IPS Hospital Tibu	urgencias	todo el servicio	Ecografo estacionario	1. Caracteristicas Generales 1.1 Pantalla tactil mínimo de 14" o superior y monitor de 20" o superior 1.2 Mínimo tres (3) puerto activo para transductor 1.3 Disco duro de almacenamiento 1TB 1.4 Teclado alfanumérico y Teclado para el ingreso de datos y panel de control con teclas programables 1.5 Minimo 3 puertos USB, puerto HDMI y conexión de impresora 1.6 sistema de procesamiento superior a 86.000 canales 1.7 Software en idioma español 1.8 Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas de MPPS, Print, Storage, Modality Work list, Query retrieve 1.9 4 ruedas con bloqueo y freno total 2. Modos de Operación Mínimos 2.1 Modo B 2.2 Modo M 2.3 Power Doppler	1

				2.4 Doppler Color	
				2.5 Doppler pulsado	
				2.6 Doppler Continuo	
				2.7 Modo dúplex	
				3. Software	
				3.1 Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico, urología, partes pequeñas y urgencias	
				3.2 Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y postproceso	
				3.3 Archivo, registro e informe de imágenes en formato AVI, JPG.	
				4. Aplicaciones mínimas	
				4.1 Abdomen/General	
				4.2 Obstetricia	
				4.3 Ginecología	
				4.4. Pequeñas Partes	
				4.5 Urología	
				4.6 Pediatria	
				4.7 Vascular/Vascular periferico	

				5. Alimentación Eléctrica	
				5.1 Requerimiento de energía de 110V (+/- 10%)/60 Hz	
				5.2 Batería con duración mínima de 50 minutos en escaneo continuo	
				6. Accesorios	
				6.1 Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
				6.2 Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 10MHz o superior, de mínimo 128 elementos	
				6.3 Transductor lineal de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos.	
IPS Hospital Tibu	urgencias (1)internacion (1)	urgencias todo el servicio(1) hospitalización adultos / pediatrica(1)	electrocardiógrafo	1.Pantalla de visualización LCD de mínimo 7"	2
				2.Resolución de la pantalla 800x480	
				3.Derivaciones: 12 derivaciones estándar	
				4. Deteccion de marcapasos	
				5. Medición del ritmo cardiaco 30 lpm ~300 lpm	
				6. Batería recargable de ion litio, con duración ≥ 3,5 h	
				7. Con filtro AC 50/60hz	
				8. Velocidades de registro minimo 10, 25, 50 mm/s	
				9. Ganancia de minimo 2,5, 5, 10, 20 mm / mv	
				10. Almacenamiento interno de mínimo 500 datos	

				11. Impresora de cabezal térmico de alta resolución 12. Cable para paciente 13. Electrodos y pinzas reusables adulto - pediátrico - neonatales 14. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario 15. carro de transporte para electrocardiografo	
IPS Hospital Tibu	atencion del parto	todo el servicio / carro de paro	laringoscopio adulto / pediatrico/ neonatal	1. Mango fabricado en acero inoxidable. 2. Luz LED. 3. Hojas fabricadas en acero inoxidable 4. Hojas curvas (1, 2 y 3) y rectas (0.0, 0, 1 y 2). 5. Reutilizables (esterilizables).	1
IPS Hospital tibu	atencion del parto	sala de partos	cama para la atencion del parto	1. Estructura de alta resistencia polimetro ABS 2. Tendido de mínimo tres planos 3. Elevación de espalda 4. Trendelemburg e inverso 5. Altura graduable por sistema eléctrico 6. Con control manual 7. Barandas de seguridad abatibles 8. Capacidad de carga de mínimo 180 kg 9. Cuatro (4) ruedas de mínimo 5"	1

				10. Sistema de freno individua o central	
				11. Colchón con tela resistente a la humedad y antibacterial	
				12. Pieceros desmontables	
				13. Corveras y cubeta para recolección de líquidos	
				14. Atril portasuero graduable	
				15. Ganchos para bolsas de drenaje	
				16. Requerimiento Eléctrico 110VAC (+10%) / 60 Hz	
				17.Bateria de respalado integrada	
IPS Hospital Tibu	atencion del parto	trabajo de parto	monitor fetal	1. monitor gemelar con pantalla lcd o tft a color de mínimo 10 pulgadas	1
				2. Parámetros externos, Monitorización de FHR Gemelar y TOCO, los parámetros internos del feto, y DECG y UP, y los parámetros de la madre, NIBP, ECG, TEMP ,SpO2	
				3.frecuencia cardiaca fetal y la actividad uterina	
				4.detección automática del movimiento fetal	
				5.rango de medición de la frecuencia cardiaca de mínimo 50 - 240 lpm	
				6.resolución mínima de 1 lpm	
				7.impresora térmica:	
				7.1. velocidad de impresión de 1/2/3 cm por minuto en tiempo real	
				8.alertas de verificación de taquicardia, bradicardia, pérdida de contacto y frecuencia	

				cruzada de canales ajustables por el usuario 9.almacenamiento de tendencias gráficas hasta de 12 horas 10.interfaz usb para la transmisión de datos 11.requerimiento eléctrico 110 v +/- 10% /60 hz con cable grado hospitalario 11.1 bateria recargable de duracion min 4 h 12.accesorios: 12.1 un transductor de ultrasonido (fhr) - a prueba de agua. 12.2 un transductor de contracciones (toco) 12.3 un marcador de evento 12.4 correas de fijación para transductor 13. carro de transporte para monitor fetal	
IPS Hospital Tibu	atención del parto	área de adaptación recién nacido	lámpara de calor radiante	1. Visualización de pantalla o display para control de parámetros 2. Parámetros de visualización: por lo menos temperatura paciente y temperatura de control 3. Tipo de control: microprocesado 4. Modos de operación: manual o servocontrolado 5. Modo de precalentamiento: automático 6. Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 30-42ºc (anulación >37,0°) 7. La precisión del sensor de temperatura de la piel:	1

				mayor o igual 0,3ºc	
				8. Indicadores de alarma visual y sonora: sobrecalentamiento, comprobación del bebé, sonda De temperatura cutánea, fallo del sistema, fallo en la alimentación eléctrica	
				9. Capacidad de inclinación de la cuna para trendelenburg y trendelenburg inverso	
				10. Equipo rodable, freno mínimo 2 ruedas	
				11. Lámpara luz de observación	
				12. Bandeja para toma de rayos x	
				13. Requerimiento Eléctrico 110vac (+-/10%) / 60 Hz	
IPS Hospital Tibu	atencion del parto	area de adaptación recien nacido	oxímetro de pulso neonatal	1. oxímetro portátil	1
				2. pantalla lcd o led	
				3. visualización de spo2	
				4. visualización de frecuencia de pulso o frecuencia cardiaca de 40 a 240 pulsos por minuto	
				5.precision de spo2 de 70 a 100	
				6.visualizacion de la onda pletismografica de spo2	
				7. alarmas audibles y visibles para: - alta/baja saturación de oxígeno, - batería baja - sensor desconectado	
				8. sensor spo2 para paciente pediatrico	
				9. batería con autonomia de 8 horas minimo de funcionamiento	

				10. fuente cargador a 110v +/- 10% a 60hz	
IPS Hospital Tibu	atencion del parto	area de adaptación recien nacido	fonendoscopio neonatal	1. fonendoscopio neonatal con una o doble manguera con arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio:	1
				1.1 olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	
				1.2 una o doble manguera con un largo de 20 cm como mínimo.	
				1.3 membranas acústicas	
				1.4 capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia	
IPS Hospital Tibu	atención del parto	sala de recuperación	cuna acrílica	1. Cuna acrílico transparente	1
				2. Estructura en acero inoxidable fabricada en tubo redondo	
				3. Con función inclinación de forma mecánica	
				4. Con cajones inferiores o soporte de almacenamiento	
				5. Con 4 ruedas de mínimo 2´´ con frenos en mínimo 2 ruedas.	
				6. Dimensiones aprox: Largo: 80cm, Ancho: 45cm, Alto: 85cm (+5%)	
				7. Incluye colchoneta lavable	
IPS Hospital Tibu	cirugía general	cirugía	monitor de signos vitales capnografia	1. Monitor modular o preconfigurado con pantalla de 10" como minimo	1
				2. salida de ECG o sincronia para desfibrilador	
				3. pantalla tactl	
				4. Despliegue de curvas fisiologicas de al menos 6 curvas	

				5. monitoreo de los siguientes parametros:	
				6.ECG: despliegue de minimo 3 curvas	
				6.1 despliegue numerico de frecuencia cardiaca	
				6.2 deteccion de marcapasos	
				6.3 deteccion de arritmias basicas	
				7.Spo2: curva pletismografia	
				7.1 despliegue numerico de saturacion de oxigeno	
				8. Respiracion: Curva de respiracion	
				8.1 despliegue numerico de frecuencia respiratoria	
				9. Temperatura: mínimo 1 canal	
				10. presion no invasiva: despliegue numrico de presion no invasiva(sistolica, diatolica.y media)	
				10.1 modos para la toma de presion manual y automatica a diferentes intervalos de tiempo	
				11. Presion invasiva	
				11.1 intervalo de medicion - 40 a 320 mmhg	
				12. tendencias graficas y numericas de todos los parametros seleccionados por el usuario	
				14 seleccionable para pacientes neonatos, pediátricos y adulto	
				15. alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados	

				16. accesorios: (1)cable ecg de 3 leads (1) cable y/o sensor spo2 tipo adulto y tipo pediatrico (1) sensor de temperatura (de piel o superficie) (1) manguera nibp y (1) brazalete adulto 1 via ; brazalete pediatrico 1 via (1) cable de poder grado hospitalario 17. batería recargable, con autonomía mínimo de 2 horas 18. alimentacion 110v +/- 10% a 60hz con cable grado hospitalario	
IPS Hospital Tibu	cirugía general	cirugía	Electro-bisturí	1.display digital 2. funciones de trabajo monopolar y bipolar 3. funciones de corte y coagulacion 4. frecuencia de trabajo de 490 khz 5. potencia de salida minimo 300 W 6. control y visualizacion para la potencia 7. conector para electrodo 8. conector para pedal 9. activacion desde el lapiz o pedal modo monopolar 10. activacion desde el pedal modo bipolar 11. alarmas aubibles y visibles , mal conectado o desconectado	1

				12.alimentacion 110v +/- 10% a 60hz con cable grado hospitalario 13.carro de transporte base de 5 ruedas dos con frenos	
IPS Hospital tibu	cirugia general	cirugia	lampara cielitica de dos satelites	1.Columna fija a techo 2. Con mínimo dos brazos 3.Fuente de luz blanca (LED) 4. vida util de la bombilla 40.000 horas o mayor 5.Intensidad lumínica de min 130,000 lux 6.Temperatura de min 4.300k 7.profundidad de iluminación min – 1,200 mm 8.panel de control 9 mangos esterilizables, 10. fuente alimentacion a 110v +/- 10% a 60hz	1
IPS Hospital Tibu	cirugía general	máquina de anestesia	máquina de anestesia	1. pantalla: táctil a color TFT de minimo 15” 2.modos de ventilacion minimos: manual/espontánea;VCV;PCV;(SIMV-Volumen y SIMV-Presión);PSV,CPAP/PS 3.vaporizador con funcion interbloqueo - minimo 2 posiciones 4. bateria de respaldo de minimo 90 min 5.Rango de volumen corriente: 20 ml ~ 1500 ml 6.entrada de gases: 02, N20, Aire.	1

				7.PEEP entre 0 ~ 60 cmH 0 o mayor	
				8.Flujo de activación: 0,2~15 L/min	
				9.FiO2 que cubra el rango de 21 a 100%	
				10. alarma audible y visuales minimo de:	
				10.1 Oxígeno inspirado (FiO)	
				10.2 Baja presión en las vías respiratorias	
				10.3 Alta presión en las vías respiratorias	
				11. Puertos: RS-232, Ethernet (RJ-45), USB	
				12. ruedas con frenos de min 12"	
				13.Formas de onda: Presión-tiempo; flujo - tiempo	
				14.Modulo de gases anestesicos	
				15.Sistema de carga de gas anestésico (AGSS)	
				16 Tipo de sistema de desechos:Activo: Flujo alto o flujo bajo	
				17.valvula de limitacion de la presion ajsutable (APL): Rango: 0,5~70 cmH20 o mayor	
				18. Capacidad absorbente canister: 1300 mL o mayor	
				19. Requerimiento eléctrico 110 Vol +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
IPS Hospital Tibu	cirugía general	cirugía	mesa de cirugía	1. mesa electro-hidraulica	1
				2. longitud de la mesa de min 2.000mm	

				3.Anchura con riel lateral min 500 mm 4. Alto de la mesa min 1.070 mm 5. Inclinación lateral (izq/der) de min 20º/20º 6. Trendelenburg / Trendelenburg inverso min 30º/30º 7. Espaldar (arriba/abajo) 80°/40° 8. Pierneras (arriba/abajo) min 15º/90º 9 Control de movimientos de mano 10. capacidad de min 230kg 11. aplicaciones minimas Cirugía General, Cardiovascular, Oftalmológica, facial, plástica,Neurocirugía, craneotomía, Cirugía de riñón, vesicular,Columna,Urología, Cirugía de hombro o de rodilla 12. capacidad de 230kg ACCESORIOS :Dispositivo de extensión para ortopedia 13. colchón de espuma de alta densidad 14. fuente de alimentación 110 vac +/- 10% a 60hz.	
IPS Hospital Tibu	cirugía general	Todo el servicio	sistema de calentamiento de líquidos	1. pantalla de visualización de temperatura 2.Rango de temperatura configurable hasta los 41 °C 3. Control de temperatura por microprocesador	1

				4. Alarmas audibles y visibles 3. set ponit de temperatura 40 grados +/- 20% 4. fuente de alimentacion 110 vac +/-10% a 60hz	
IPS Hospital tibu	cirugia general	Todo el servicio	aspirador para cirugia	1. aspirador para quirofano 2. base rodable con freno 3. funcionamiento continuo e intermitente 4. capacidad de minimo 2000L o superior / cada frasco (2) 5.Vacío Máximo (ajustable) rango 0 - 680 mm/hg o menor 6. filtro antibacteriano e hidrofóbico 7.Mangueras de silicona 8. alimentación 110 vac +/-10% a 60 hz	1
IPS Hospital Tibu	cirugía general	todo el servicio /carro de paro	desfibrilador	1. Desfibrilador digital bifásico. 2. Modos de operación 2.2. Manual 2.3. DEA 2.4. Marcapasos 2.5. Monitorización. 3. Impresora 4. Juego de palas adulto y pediátrico	1

				5. Monitorización y cable de ECG de 3 o 5 derivadas	
				6. Parámetros de medición con unidades: mm/mv, mm/s, Jouls.	
				7. Indicadores de carga para batería	
				8. Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.	
				9. Batería de respaldo con capacidad de mínimo dos (2) horas de uso.	
				10. Desfibrilación interna auto test.	
				11. Rango de potencia de descarga hasta 360 j	
				12. Alarmas audibles y visuales.	
				13. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
IPS Hospital Tibu	procesos	esterilización	autoclave	1. Capacidad del esterilizador entre 200 a 300 Litros	1
				2. Temperatura de trabajo en el rango de 121°C y 134°C	
				3. Con programas preestablecidos de esterilización: mínimo instrumental empacado, instrumental libre, telas, bowie&dick	
				4. Equipo de carga fronta y mantenimiento frontal o lateral	
				5.Una puertas para barrera sanitaria, verticales deslizables automáticas con bloqueo de seguridad.	
				6. Empaques de sellado por vapor o aire de las puertas en silicona, de gran durabilidad.	
				7. Sistema de vacío, con bomba de vacío de anillo liquido.	

				8. Sistema de seguridad que no permite abrir las puertas	
				9. Sistema de protección de sobre temperatura valvulas de alivio o seguridad.	
				10. Alarmas audibles y visibles de errores del ciclo y manejo.	
				11. Sistema de control por microprocesador o microordenador.	
				13. Impresora termica de parámetros del ciclo de esterilización	
				14. Cámara de acero inoxidable AISI 316L	
				13. Tuberias de acero inoxidable para la linea de vapor	
				14.Generador de vapor	
				15. Requerimiento eléctrico 220 V trifasicos (+/- 10%) / 50- 60 Hz con potencia de 45 a 50 KW	
				16. Sitema de ahorro de agua	
				17. Pantalla tactil entre 6 a 9"	
				18. Almacenamiento de ciclos entre 200 a 300	
				19. Que cuente con FDA Y/O CE	
				20. Accesorios:	
				21.1.un (1) sistema de tratamiento de agua por osmosis inversa adecuado para el tamaño del equipo para el agua del generador	
				21.2. un (1) carro de carga	

				21.3. un (1) carro para la descarga	
				21.4 un (1) chasis o estructura de carga para la cámara O Rack de carga	
				21.5 un (1) kit de mantenimiento (una resistencia y empaque para puerta)	
IPS Hospital Tibu	imágenes diagnosticas ionizantes	todo el servicio	rayos x digital fijo	1 GENERADOR	1
				1.1 Potencia nominal superior o igual a 50 kW	
				1.2 Corriente máxima superior o igual a 600 mA	
				1.3. kilovoltaje que cubra el rango de 40kV a 150 kV o rango más amplio	
				1.4 Tiempo más corto de exposición inferior o igual a 1 ms	
				2 TUBO DE RAYOS X	
				2.1Tubo de ánodo giratorio	
				2.3. espacio focal fino 0,6 mm y grueso 1.2mm	
				2.4 Angulo objetivo 12°	
				2.5. Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo 230KHU	
				2.6 Disipación térmica 200 HU/seg o mayor	
				2.7 Rotación de la columna de superior o igual a ±170°	
				3.COLIMADOR	
				3.1 Manual o automático	
				3.2 Con luz de centraje temporizado o localizador por rayos láser temporizado	

				3.3 Rotación superior o igual a ± 90°	
				4. BUCKY	
				4.1 Bucky disponible para detector fijo de 43 x 43 cm	
				4.2 Rejilla fija o retirable, ajustable Tamaño de bandeja de cassette (mínimo 14x7")	
				4.3 recorrido longitudinal entre 130 – 200cm	
				4.4 movimiento transversal entre 7 - 26cm	
				5. MESA	
				5.2 Capaz de soportar pesos de paciente de minimo 200kg	
				5.3 Porta detector con rejilla relación 8:1 ó mayor.	
				5.4 con frenos	
				5.5 Rango flotante transversales superior o igual a 130 mm	
				5.6 rango flotante longitudinales superior o igual a 250 mm	
				5.7 Altura regulable motorizada que cubra el rango de 55 cm a 80 cm o rango más amplio	
				6.BUCKY PARED	
				6.1 movimiento manual	
				6.2 movimiento longitudinal y vertical	
				6.3 freno mecanico	
				6.4 recorrido vertical con rango de 300mm - 1900mm)± 5%	

				7. Dos Detectores inalámbricos	
				7.1 tamaño 17* 17 para bucky mural	
				7.2 tamaño 17*17 para buky mesa	
				7.2 centellador Gadox o Csi	
				7.3 Tamaño del pixel inferior o igual a 150 µm	
				7.4 duración de batería mínimo 2 horas	
				7.5 Tecnología wireless	
				7.6 Grado de protección IP67 o mejor	
				7.7 Autonomía de las baterías superior o igual a 15 horas	
				7.8 Tiempo de adquisición de imagen inferior o igual a 3 s	
				8. CONSOLA DE CONTROL	
				8.1 Un (1) monitor grado médico LCD o TFT a color	
				8.2 monitor superior o igual a 19 pulgadas	
				8.3 Disco duro con capacidad de almacenamiento de imágenes mayor o igual a 500GB	
				8.4 Con unidad de grabación CD-R o DVD	
				8.5 Programas anatómicos radiográficos	
				8.6. software de procesamiento de imágenes	
				8.7 Funciones de procesamiento de imágenes: rotación, reflejo, zoom, ventana y	

				comentarios	
				9. Conectividad	
				9.1 Envío de estudios en formato DICOM	
				9.2 Conectividad con listas de trabajo	
				9.3 Un (1) puerto RJ 45	
				10. otros	
				10.1 kit de chalecos plomados para adulto - pediatrico (protector de tiroides - pecho)	
IPS Hospital Tibu	imágenes	todo el servicio	rayos x portátil	Equipo de Rayos X portátil digital	1
				1. Generador:	
				1.1. Potencia de salida 30 kW o mayor	
				1.2. Generador de alta frecuencia	
				1.3. Rango de kV desde mínimo 40KV a 150 KV	
				1.4. Corriente máxima: 300mA o superior	
				1.5 Rango de mAs: desde 0,5 mAs o menor hasta 300 mAs o superior	
				2. Tubo:	
				2.1. Ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico minimo 107 KHU o mayor	
				2.2. Punto focal fino de 0,6mm o menor	
				2.3. Punto focal grueso de 1,3 mm o menor	

				3. Colimador:	
				3.1. Colimador manual con lámpara de luz led y rotación de +90º a 90º	
				4. Movimientos del tubo:	
				4.1. Rotación del tubo de Rx de +/- 90º o superior	
				4.2. Distancia Foco-Piso (SID) 200 cm o superior	
				5. Detector:	
				5.1 Pantalla de conversión de CsI o yoduro de cesio.	
				5.2. Tamaño de detector en pulgadas desde 14 x 17" +/-3%	
				5.3. Tamaño del pixel 200 um o menor	
				5.4. Matriz activa mayor o igual de 2000 x 2000 pixeles	
				5.5. Conversión análogo a digital de min14 bits	
				5.7. Tiempo de visualización de la imagen en 5 segundos o menor	
				5.8. Batería recargable	
				5.9. Autonomía de la batería: 5 horas mínimo en su uso regular.	
				6. Conectividad:	
				6.1. Capacidad de almacenamiento en disco duro mínimo 9,500 imágenes	
				6.2. Puertos USB externos	
				6.3. Conectividad DICOM, DICOM Send, DICOM Worklist, DICOM MPPS, DICOM Print.	

				7. Consola:	
				7.1. Pantalla táctil de mínimo 15"	
				8. Otras características:	
				8.1. Protocolo para procesamiento de imágenes	
				9. tipo de conduccion	
				9.1 motorizado	
				9.2 frenado automatico	
				9.3 Velocidad Min de conduccion 5k/h	
				10. kit de chalecos plomados para adulto - pediatrico (protector de tiroides - pecho)	
IPS Hospital Tibu	hospitalización adultos / pediátrica	todo el servicio	equipo de órganos de los sentidos portátil	1. Luz tipo LED	2
				2. Duración del Bombillo de mínimo 20.000 horas	
				3. Dos mangos acabado rugoso, estriado o material antideslizante.	
				4. Otoscopio espéculos genericos compatible	
				5. Oftalmoscopio lentes para dioptrías dentro del rango -20 a +20	
				6. Alimentación por baterías tipo AA	
IPS Hospital Tibu	hospitalización adultos (11)hospitalización pediátrica (3)	todo el servicio adultos(11)todo el servicio pediátrica(3)	cama hospitalaria	1. Cama hospitalaria eléctrica Tres planos, dos (2) móviles, uno (1) fijo cabecero y piecero fabricado en abs	14
				2. Posiciones como mínimo (elevación de espaldar, elevación de rodilla, elevación altura,	

				3. Barandas laterales de seguridad en ABS	
				3,1 Colchón con tela resistente a la humedad y antibacterial	
				4. Atril porta suero, graduable con ganchos para bolsa de drenaje	
				4,1 Panel de control: en barandas y control remoto	
				5. Ruedas de minimo 5" con bloquedo central	
				6. Capacidad de carga minimo 160kg	
				7. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
				accesorios	
				mesa de noche:	
				1.con dos gavetas una pequeña y una grande	
				2.base con niveladores, antidelizantes	
				3.pintura epoxica	
				4.capacidad de carga de minimo 30kg	
				escalerilla	
				1. capacidad de min 150kg	
				2- peldaños de madera con piso antideslizante	
				3. tuberia en acero	
				4.pintura epoxica	
IPS Hospital	laboratorio clínico	extramural	centrifuga 12 tubos	1. Panel de control con teclado	1

Tibu				2. Bloqueo de seguridad de la tapa 3. Tapa con ventanilla 4. Alarma al final del ciclo 5. Velocidad de mínimo 3.000 rpm o superior 6. Tiempo y velocidades digitales controladas con microprocesador 6.1 Rotor basculante con frenado electromagnético 7. Pantalla de visualización 8. Capacidad de 12 tubos mínima 9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	centrifuga 24 tubos	1. Panel de control con teclado 2. Bloqueo de seguridad de la tapa 3. Tapa con ventanilla 4. Alarma al final del ciclo 5. Velocidad de mínimo 3.000 rpm. 6. Tiempo y velocidades digitales controladas con microprocesador 6.1 Rotor basculante con frenado electromagnetico 7. Pantalla de visualización 8. Capacidad de 24 tubos de hasta 15ml 9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	2

IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	microcentrifuga	1. Visualización de velocidad en RPM 2. Capacidad mínima de 20 capilares 3.velocidad variable min 10.000 rpm. 4 tiempo y velocidades digitales controladas con microprocesador 5. pantalla de visualización 6. Tecla de pulso: para operaciones de centrifugación cortas. 7. Función de frenado 8. Dispositivo de bloqueo y sujeción de la tapa 9. Desbloqueo de emergencia de la tapa 10. Nivel de ruido máximo de 60dB 11. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	1
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	laboratorio / extramural	microscopios	1. Microscopio led 2. Sistema de enfoque de ajuste coaxial grueso y fino 3. Cabezal binocular inclinado a 30 °, rotación de 360 ° 4. Distancia Inter pupilar 55-75 mm, ajuste de dioptrías +/- 5 5. Ocular: ocular de campo extra ancho ew10 × / 18 6. Objetivo: objetivo acromático eplan infinito 4x 7. División fina 0,002 mm, carrera gruesa 37,7 mm por rotación	3

				8. Carrera fina de 0,2 mm por rotación, rango de movimiento de 20 mm 9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10% /60 Hz	
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	baño maria	Baño serológico 1. Pantalla o display de visualización 2. Capacidad mínima de 10l o superior 3. Rango de temperatura ajustable 4. Alarma audible y protección por exceso de temperatura 5. Material resistente a la corrosión 6. Alimentación eléctrica 110v /60 hz	1
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	agitador de mazzine	1. Movimiento de agitación uniforme orbital 2. Órbita de mínimo 20mm 3. Capacidad de carga de 2,5 Kg o menor 4. Control y visualización de tiempo entre mínimo 1 min a 999 min/ continuos. 5. Control y visualización de velocidad en el rango de 50 o menor y 250 rpm o menor 6. dimension de la plataforma con rango de minimo 220 x 220 o superior 7. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	1
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	Micropipeta Automática 100-1000 µl	1. Pipeta de volumen variable monocanal 2. Capacidad mínima de 100 a 1000 µl	3

				3. Exactitud ±1% 4. Totalmente esterilizable en autoclave 5. Ajuste de volumen simple 6. Visualización del rango de 4 dígitos seleccionado 7. La punta debe ser resistente a choques químicos y corrosión 8. sistema de eyeccion de la punta	
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	Micropipeta Automática 10-100 µl	1. Pipeta de volumen variable monocanal 2. Capacidad mínima de 10 a 100 µl 3. Exactitud y precisión ±1% 4. Totalmente esterilizable en autoclave 5. Ajuste de volumen simple 6. Visualización del rango de 4 dígitos seleccionado 7. La punta debe ser resistente a choques químicos y corrosión 8. sistema de eyeccion de la punta	3
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	Micropipeta Automática 5-50 µl	1. Pipeta de volumen variable monocanal 2. Capacidad mínima de 5 a 50 µl 3. Exactitud y precisión ±2% 4. Totalmente esterilizable en autoclave 5. Ajuste de volumen simple	3

				6. Visualización del rango de 4 dígitos seleccionado 7. La punta debe ser resistente a choques químicos y corrosión 8. sistema de eyeccion de la punta	
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	Horno de cultivo (incubadora)	1. Cámara de trabajo acero inoxidable de 30 Lt o mayor 2. Rejillas de acero inoxidable. 3. Carcasa: acero inoxidable estructural 4.visualización de datos 5. Control de temperatura 6. Temporizador digital 0-9999min 7. Convección natural de aire 8. potencia de 800w 9. Suministro eléctrico: 115V (+/-10%), 60 Hz.	1
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	Inmunología	equipo automatizado inmunología	1. procesos automatizados (incubación, lavado, pipeteo,lectura) 2.Módulo de Control de Calidad. 3.Alarmas de errores 4.Sensor de detección de nivel líquidos 5.Número de platos: 2 Placas. 6.Capacidad de muestras: 100 tubos. 7.Capacidad de puntas muestras: 432 puntas.	1

				8.alimentacion 110 vac +/- 10% a 60hz	
				9.Con PC e impresora	
				10 TOXOPLSMA IGG, TOXOPLASMA IGM, RUBEOLA IGG, RUBEOLA IGM, CITOMEGALOVIRUS IGG, CITOMEGALOVIRUS IGM , HERPES VIRUS 2 IGG-IGM	
				11. Conectividad a plataforma HIS	
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	cabina de bioseguridad	1.Tipo de recirculación mínimo de 70% y renovación 30%	1
				2. Velocidad promedio de succión mínimo de >0.50m/s (30m/min) bajo norma NSF 49	
				3. Apertura de posición de trabajo de mínimo 20cm	
				4. Estructura en acero inoxidable	
				5. Sistema de Filtros HEPA 99.99%	
				6. Visualización de velocidad de aire en m/s	
				7. Manómetro de diferencial de presión	
				8. Panel de control	
				9. Alarmas de seguridad (visual y audible): pérdida de flujo, velocidad de flujo insuficiente, posición de vidrio inadecuada, cambio de filtro	
				10. Ruido < 63 dB	
				11. Lámpara germicida Luz ultravioleta (UV), con temporizador y protección al operario	
				12. Iluminación con luz blanca mayo a 1000 Lux, para el área de	

				contaminación	
				13. Vidrio frontal de seguridad tipo guillotina de mínimo 5mm	
				14. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
				15. dimensiones internas min 622*580*640 o superior	
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	Inmunología	Sistema de inmunoensayo quimioluminiscente	1. rendimiento de 180 pruebas /hora mínimo	1
				2.Carga continua de muestras en racks para 60 tubos	
				3. Carrusel de reactivos refrigerados de 2 °C a 8 °C	
				4.estabilidad abordo de hasta 56 días o menos	
				5. volumen de muestra por test hasta 200ul	
				6.Volumen de dispensación minimo 200ul	
				7.Con PC e impresora	
				8. inlcuido los reactivos necesarios para su funcionamiento	
				9. alimentacion 110 vac +/-10% a 60 hz	
				10 . Pruebas minimas que se realizan: TSH TOTAL, T3 TOTAL . T4 TOTAL , T3 LIBRE , T4 LIBRE, PROLACTINA ,FSH, LH , INSULINA , ANTIGENO PROSTATICO, CEA, C125 CA15,3 , C19,9, ALFAFETOPROITEINA, EXTRADIOL, TESTOSTERO , SUB UNIDAD BETA HCG	
IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	hematología	Analizador hematológico	1. principio de dispersion de laser y fluorecencia	1
				2. Rendimiento de mínimo 200 pruebas por hora	

				3. Con 2 histogramas minimo; 2 graficos de dispersion tridimensional como minimo; 6 diagramas de dispersion bidimensional	
				4. 33 pametros reportables minimos RBC y PLT: BBASO, WBC, LYM, MON, NEU, EOS, BAS, LYM%, MON%, NEU%, EOS%, BAS%, RBC, HCT, MCV, RDW-SD*, RDW-CV, P-LCC*, P-LCR*	
				5. manual de tubo abierto minimo /110 µLl	
				6.Capacidad de almacenamiento de 100.000 pacientes	
				7. posibilidad de imprimir	
				8. tipo de muestra , sangre total ; sangre capilar	
				9.Alarma audible y visible de terminación de reactivos	
				10. Alarma de valores de los controles fuera de rango	
				11. Con PC e impresora	
				12. alimentacion 110 vac +/-10% a 60hz	
				pruebas minimas:	
				Hemograma completo:Glóbulos rojos (eritrocitos):Glóbulos blancos (leucocitos):Plaquetas (trombocitos):Hemoglobina (Hb)	
				Índices hematológicos:MCV (Volumen Corpuscular Medio);MCH (Hemoglobina Corpuscular Media); MCHC (Concentración de Hemoglobina Corpuscular Media)	

IPS Hospital Tibu	laboratorio clínico	química	equipo de química	1. Equipo de química	1
				2. tipo de analizador automático aleatorio continuo	
				3. menú de pruebas alt, ast, alp, acp, ggt, α-hbdh, ldh, ck, amy, tg, tc, hdl-c, ldl-c, ua, urea, cr, glu, tp, alb, t-bil, d-bil, tba ,ca, mg, cl, na, k, apoal, apob, lp(a), c3, c4, igg, iga, igm	
				4. metodos de medicion, Fotometría, turbidimetría, métodos enzimáticos y colorimétricos	
				5. rendimiento hasta 200 pruebas /hora	
				6. muestras simultaneas hasta 40 posiciones	
				7. reactivos simultaneos minimo 60 posicones	
				8.volumen de la muestra rango 2–35 µL	
				9. volumen reactivo R1 (150–300) : R2 (20–150)	
				10. Fotómetro con lámpara halógena y 8 filtros	
				11.Pantalla táctil + PC	
				12.Conectividad LIS/HL7, puerto USB	
				accesorios	
				1. Cuvetas	
				2. Reactivos:realizar las mediciones de diversas sustancias en la sangre	
				3.Soluciones de calibración:	
				4.Soluciones de lavado	

				5.Tiras de calibración y mantenimiento 6. Pipetas y puntas. 7. kit de aranque para el incio 8. pruebas validadas	
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	orina	equipos para analisis de orina	1.pantalla tactil de minimo 5" 2. tecnologia de medicion fotometro de minimo 4 longitud de onda 3. minimo 11 parametros 4.almacenamiento de minimo 5000 pruebas 5. interfaz: puertos USB , serieRS232, lector codigo de barras 6. rendimiento minimo 500P/H 7. alimentacion 110 vac +/-10% a 60hz accesorio 1. Reactivos específicos 2. tiras reactivas	1
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	coagulacion	equipo prueba de coagulacion	1. Analizador de coagulación de cuatro canales 2. pantalla táctil de 6" 3. Configure 4 canales de medición, con 4 funciones de análisis de parámetros diferentes y 4 detectores LED 4.Gran capacidad de almacenamiento de datos, la memoria almacena hasta 1000 resultados	1

				5. Velocidad de prueba: Normal 20 – 60 s, máximo 600 s, con 24 posiciones de muestra para diversos resultados de salida	
				6. Pipeta electrónica incorporada	
				7. alimentacion 110 vac +/-10% a 60hz	
				8.pruebas minimas : TIEMPO DE PROTROMBINA ,TIEMPO PROMTOBASTINA PARCIAL, FIBRINOGENO. PT (Incluido INR),APTT, TT, FIB, Factores, Heparina, Resistencia a la Proteína C Activada (APC-R), Proteína C, Proteína S	
IPS Hospital tibu	laboratorio clínico	todo el servicio	neveras verticales	1. refrigerador vertical	2
				2. temperatura programable entre 2 y 8 °C	
				3. volumen min 300 litros	
				4. controlado por microprocesador	
				5. display visualizacion de temperatura	
				6. puerta de vidrio	
				7. registro sanitario	
				8. alimentacion 110 vac +/-10% a 60 hz	
				9. termohigrometros con calibracion	
IPS Hospital tibu	odontología general	consultorio odontológico	unidad odontologica portatil	1. Sillón dental plegable	2
				2. Capacidad de carga max de 150 kg	
				3. Con altura ajustable y que permita movimientos de inclinación	

				4. Conexión de piezas de alta y baja velocidad y jeringa triple	
				5. Que incluya jeringa triple y eyector de saliva	
				6. Control de pie integrado que ejecute todos los movimientos	
				7. Con manómetro indicador de presión y ajuste de aire para piezas de mano	
				8. Con botella para residuos contaminados y	
				9. Recipiente para agua limpia	
				10. Lámpara: Luz LED blanca, fría y sin sombra	
				11. Escupidera con rejilla para elementos sólidos	
IPS Hospital tibu	odontología general	consultorio odontológico	unidad odontologica fija	1. Estructura en acero	2
				2. En pintura epóxica o electrostática	
				3. Sillón con accionamiento electromecánico con movimiento vertical variable de la silla y movimiento de inclinación del espaldar	
				4. Con control de mandos	
				5. Módulo de control: mínimo (4) servicios, jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, negatoscopio, regulador de agua, regulador de aire y manómetro indicador de presión. filtro de aire - filtro de agua - llave principal de corte de agua	
				5.1 salida para conectar scaler y bandeja para scaler	

				6. Tapicería con protección bacterial y antihongos, impermeable 7. Lámpara con luz fría led con reflector con sistema de encendido y apagado por medio de sensor 7,1 Distancia focal entre 60 a 70 cm sin sombra 8. Escupidera: taza vidrio con rejilla de sólidos, eyector de saliva, llenado de vaso y lavado escupidera. 9. Tanque o reservorio de agua de mínimo 900 CC 10. Capacidad de soporte mayor 180 kg 11. Silla ergonómica para el odontólogo 12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
IPS Hospital tibu	odontología general	consultorio odontológico	kit de piezas de mano	1. Pieza de alta velocidad con un rango de velocidad de 320.000 rpm o mayor 2.Micromotor con un rango de velocidad de 25.000 o mayor 2,1 Borden 2 vías 3.Pieza de mano recta: velocidad de giro mínimo de 40.000min-1 o mayor 3,1 fresas HP (Ø 2,35) 4.Contra ángulo-push botton 4.1 velocidad maxima 30.000min-1 5.esterilización en autoclave una máxima de 134ºC	4
IPS Hospital	odontología general	consultorio odontológico	lampara de fotocurado	1. Lampara inalámbrica	3

tibu				2. Bombillo LED 3. Potencia con un rango mínimo de 1.000 a 1.300 mw /cm2. 4. Longitud de onda con un rango mínimo de 410 nm – 510 nm. 5. Fibra óptica con cubierta protectora y autoclavable 6. Batería recargable, autonomía de carga de mínimo 60 minutos 7. Panel digital: Cuatro modos de tiempo de trabajo: 5, 10 ,15 y 20 segundos. 8. Programas mínimos: intensidad constante, pulso y rampa 9. Suministro de energía: cargador de corriente de 12V DC	
IPS Hospital tibu	odontología general	consultorio odontológico	Scaler Ultrasónico	1. Equipo para detartraje y profilaxis por ultrasonido 2. Sistema piezoeléctrico 3. Pieza de mano desmontable y esterilizable en autoclave 3.1 Puntas (x1 punta G1, x1 punta G2, x1 punta G4, x1 punta P1, x1 punta P4) 4. Presión mínima de agua 0.1bar 5. Frecuencia mínima regulable de minimo 26 kHz 5.1 frecuencia de agua d 6. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	2
IPS Hospital tibu	odontología general	esterilizacion	autoclave odontologico	1. Capacidad mínimo 23 litros tipo b 2. Control con microprocesador de temperatura y presión.	1

				3. Tiempos de esterilización y secado programables. 4.programas preestablecidos minimo Instrumental empacado, instrumental no empacado 5. Ciclo de secado automático 6. Tiempo de ciclo mínimo total 50 – 60 minutos aprox. 7. ciclo de esterilizacion de 121°C y 134°C 8.Tanque de reserva de agua con sensor de nivel. 9. Válvula de seguridad. 10. Alarma de: sobrecalentamiento, error durante el ciclo. 11. Cámara de acero inoxidable. 12. Bandejas en acero inoxidable. 13. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
IPS Hospital Tibu	odontología general	radiología odontológica	equipo periapical con radiovisografo	1. Equipo Rx portatil periapical 2. tubo de rayos x ; sellado, anodo fijo 3. Material del objetivo tungsteno 4.Angulo del objetivo de min 19° ± 2° 5.tamaño del punto focal de min 0,4mm 6. Voltaje del tubo de 70 kVp ± 10 % 7. Corriente del tubo 2 mA ± 10 %	1

				8.tiempo de exposicion de 0.02 s – 2.0 s (ajustable) 9.Filtración total ≥ 1.5 mm Al equivalente 10. Distancia foco-piel (SSD) 20 cm ± 2 cm 11.Pantalla (Display) de min 2.8" 12. bateria DC 22.2 V – 1500 mAh Li-ion 1.Radiografia dental digital intraoral 2.area activa entre 22×30 mm o mayor 3.Tamaño de pixel mínimo de 18 micras 4.Hardware que pueda trabajar con cualquier software dental 5.calidad con resolución mínimo de 15 lp/mm 6.Con interfaz de salida de datos USB 7.Fuente de alimentación puerto USB 8.Con software de gestión de imágenes compatible con Windows 10	
IPS Hospital tibu	Ginecobstetricia	Consultorio medico	ecografo portatil	1. Caracteristicas Generales 1.1 Pantalla mínimo de 14", LED o tecnología superior con resolución de 1280x800 o mayor 1.2 Mínimo un (1) puerto activo para transductor 1.3 Disco duro de almacenamiento integrado max 1TB 1.4 Teclado alfanumérico	1

				1.5 Minimo 2 puertos USB y conexión de impresora	
				1.6 Software en idioma español	
				1.7 Con conexión a red ethernet o WIFI incorporada	
				1.8 Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas de MPPS, Print, Storage, Modality Work list,	
				1.9 técnicas de escaneado en Volumen 3D y 4D	
				2. Modos de Operación Mínimos	
				2.1 Modo B	
				2.2 Modo M	
				2.3 Power Doppler	
				2.4 Doppler Color	
				2.5 Doppler pulsado	
				2.6 Doppler Continuo	
				2.7 Modo dúplex	
				3. Software	
				3.1 Paquetes de Programas de cálculos y medidas mínimos: Abdominal, Obstétrico, ginecológico, urología, vascular, ortopédico, pediatría, nervio, tiroides, partes pequeñas y urgencias	
				3.2 Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y	

				realce de estructuras en tiempo real y postproceso	
				3.3 Software especializado para tomas automáticas de las 5 medidas principales para biometría fetal (BPD/HC/AC/HL/FL)	
				3.4 Archivo, registro e informe de imágenes en formato AVI, JPG.	
				4. Aplicaciones mínimas	
				4.1 Abdomen/General	
				4.2 Obstetricia	
				4.3 Ginecología	
				4.4. Pequeñas Partes	
				4.5 Urología	
				4.6 Pediatria	
				4.7 Vascular/Vascular periferico	
				4.8 Musculo Esqueletico Convencional y superficial	
				4.9 Torácio y pleura	
				5. Alimentación Eléctrica	
				5.1 Requerimiento de energía de 110V (+/- 10%)/60 Hz	
				5.2 Batería con duración mínima de 50 minutos en escaneo continuo	
				6. Accesorios	
				6.1 Transductor convexo multifrecuencia de mínimo 2MHz o inferior a 5 MHz o	

				superior, de mínimo 128 elementos. 6.2 Transductor endocavitario de 5MHz o inferior a 10MHz o superior, de mínimo 128 elementos 6.3 Transductor Convexo Volumétrico de 5MHz o inferior a 12 MHz o superior, de mínimo 128 elementos. 6.4 Carro de transporte con sistema de frenado, soporte para mínimo tres transductores, portagel y soporte para videoimpresora	
IPS Hospital tibu	transporte asistencial basico	ambulancia	monitor de signos vitales de transporte	1. monitor multiparametros compacto 4. pantalla tactil LCD de minimo 4" 2. modo de paciente: neonatos . Pediatricos, adultos 5. Parametros minimos: ECG-RESPIRACION-TEMPERATURA-PNI- SPO2 6. trazados en pantalla maximo 2, visualizacion de las derivaciones del ecg 7. ECG 7.1. seleccionables de 5 o 3 derivaciones 7.2. ganancia de ECG de minimo 0,25 mV, 0,5 mV, 1 mV, 2 mV 7.3 rango de frecuencia cardiaca Rango: Adulto: 15 - 300 LPM, Pediátrico y Neonatal: 15 - 350 8. PANI 8,1 metodo Principio de Oscilometría Automática 8,2 Parámetros visualizados PANI minimo Presión sistólica,	4

				diastólica y media,frecuencia de pulso; 8,3 modos de operación: manual /automatico /continuo 9. SpO2 9,1 Rangos de la SpO2 Rango: 1 – 100%; Resolución: 1% 9,2.Rangos de Frecuencia de Pulso Rango: 20 a 300 LPM; 10. respiracion 10,1 Rangos de la Respiración Adulto: 7 – 120 RPM, Pediátrico y Neonatal: 7 – 150 RPM 10,2 alarma de apnea 11. temperatura 11,1.Canales de temperatura 2 12. alarmas audibles y visibles configurables para cada parametro 13. alimentación red eléctrica 110V /60hz 14. bateria 12 V, batería de lon Litio de 4.400 mAh	
IPS Hospital tibu	transporte asistencial basico	ambulancia	desfibrilador (dea)	1.desfibrilador externo (dea) 2.Pantalla LCD de tamaño minimo de 4" 3.proteccion de minimo IP56 4. forma de onda: bifasica 5. nivel de energia para adulto hasta 360J	4

				6. nivel de energia maximo para niños entre 50 a 100J 7. compresion de RCP 8. almacenamiento de datos minimo 100 eventos o superior 9. bateria desechable de Li/MnO 10. duracion de la bateria 300 descargas a 200J 11. parches adhesivos para adultos y niños	
IPS Hospital tibu	transporte asistencial basico	ambulancia	aspirador o succionador ambulancia	1. aspirador de secrecciones para ambulancias 2.modo de operación continuo 3.motor libre de lubricación (aceite) 4.succion de 15lpm o superior 5.recipiente autoclavable con capacidad minima de 800cc 6. con filtro hidrofóbico y protección de sobre flujo 7 con adaptador universal AC/DC 9.Batería interna recargable Pb(12V=4A)	4
					292

IPS	servicio	ambiente	equipos	especificaciones técnicas	cant
centro	urgencias(2) Consuta	triage(1)consultorio	bascula grado	1. Bascula electrónica	7

salud el Tarra	Externa(5)	urgencias(1)Enfermería(1)Ginecobstetricia(1)Medicina general (3)	medico	2. Capacidad de medición mínimo 200Kg	
				3. Precisión de 100gr o menor	
				4. Pantalla visualización de pesaje	
				5. alimentación con baterías o conexión a red eléctrica 110V ± 10%, /60hz	
				6. funciones mínimas conversión: madre/hijo; TARA, hold	
				7. certificado de calibracion Onac	
centro de salud el tarra	urgencias(2) Consuta Externa(5)	triage(1)consultorio urgencias(1)Enfermería(1)Ginecobstetricia(1)Medicina general (3)	tallimetro / estadiometro	1.estadiometro / tallimetro	7
				2.Rango de medición hasta min 200cm	
				3.Division de la medicion de 1mm	
centro de salud el tarra	urgencias(2)Consuta Externa(5)	triage(1)consultorio urgencias(1)Enfermería(1)vacunacion(1)Medicina general (3)	bascula pesa bebé	1. Pesa Bebe Electrónica	7
				2. Visor del peso en Kilogramos o Libras	
				3. Rango de medición mínimo hasta 20kg	
				4. Precisión 5g	
				5. Ajustes minimos, auto hold, Tara	
				6. Pantalla visualización de pesaje	
				7. Alimentación con baterías o conexión a red eléctrica 110v ± 10%, /60hz	
				8.certificado de calibracion Onac	
centro de salud el tarra	urgencias(2)Consuta Externa(5)	triage(1)consultorio urgencias(1)Enfermería(1)vacunacion(1)Medicina general (3)	infantometros	1. Infantómetro	7
				2. Rango de medición entre 10 -100cm	
				3. División de 1mm	
centro de salud el tarra	urgencias 3 internacion 1	triagel sala de reanimación 1 todo el servicio urgencias 1 hospitalización adultos / pediatrical	monitor de signos vitales	1. monitor con pantalla táctil a color tecnología lcd o tft como mínimo de 10 pulgadas	4

				2. configuración estándar: ecg, spo2, temp, nibp, frecuencia respiratoria	
				3. tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario	
				4. seleccionable para pacientes neonatos, pediátricos y adulto	
				5. ecg: permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones	
				5.1. ecg: análisis de arritmias incluidos, latiguillos mínimo de 3	
				6. spo2 rango de visualización 0 al 100 % de spo2, resolución mínimo de 1%, precisión ±2%	
				7. presión no invasiva (pni): rango de error en la medida de máximo ±5 mmhg	
				7.1. modo de medición: manual y automático	
				8. temperatura mínimo 1 cana	
				9. interfaz, menús y mensajes en español	
				10. detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular	
				11. alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados	
				12. accesorios:	
				(1)cable ecg de 3 leads	

				(1) cable y/o sensor spo2 tipo adulto	
				(1) sensor de temperatura (de piel o superficie)	
				(1) manguera nibp y (1) brazalete adulto 1 via	
				(1) carro de transporte	
				13. batería recargable, con autonomía mínimo de 2 horas	
				14. alimentacion 110v +/- 10% a 60hz con cable grado hospitalario	
centro de salud el tarra	urgencias(2) hospitalización adultosl,hospitalizacion pediatrical Consuta Externa 4 transporte asistencial basico 4	triagel consultorio urgencias 1 internacion todo el servicio (2)Enfermería1 Medicina general 3 ambulancia 4	fonendoscopio adulto/pediatrico	1. Fonendoscopio Adulto con una o doble manguera con arco y auriculares de acero inoxidable o bronce cromado o titanio	12
				1.1 Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	
				1.2 Una o doble manguera con un largo de 20 cm como mínimo.	
				1.3 Diafragma de doble frecuencia en el lado pediatrico y en el lado adulto	
				1.4 Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia	
centro de salud el tarra	urgencias (2)Consuta Externa 4	triagel consultorio urgencias 2 Medicina general (3)	equipo de organos de los sentidos pared	1. Luz tipo LED	6
				2. Transformador de pared a 3.5V	
				3. Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro	
				4. Dos mango de acople con su respectivo cable espiral.	
				5. Otoscopio con lente con 2.5 aumento como mínimo.	

				6. Oftalmoscopio con mínimo 2 filtros y 28 lentes para dioptrías dentro del rango -25 a +40 7. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
centro de salud el tarra	urgencias(2) Consuta Externa(1)	triage(1)consultorio urgencias(1)Enfermería(1)	camilla fija	1. Camilla metálica con pintura de acabo electrostatica. 2. Mínimo de un plano 3. Tapizado con espuma densidad 4. Capacidad mínimo 110kg.	3
centro de salud el tarra	urgencias (1)toma de muesta de cuello uterino ginecologicas(1)Ginecobstetricia(1)	consultorio urgencias(1)toma de muesta de cuello uterino ginecologicas(1)Consultorio medico	camilla con estribos	1. Camilla metálica con pintura de acabo electrostática. 2. Mínimo de dos planos 3. Tapizado con espuma densidad 4. Plano superior con desplazamiento ascendente. 5. Plano inferior con desplazamiento descendente. 6. Estribos. 7. Capacidad mínima 150 kg.	3
centro de salud el tarra	urgencias 1 Consuta Externa4	consultorio urgencias 1 Enfermería1 Medicina general 3	Tensiometro de pared	1. rango de medición: 0 a 300 mmhg 2. precisión: ± 3 mmhg o inferior 3. brazaletes reutilizable pediatrico: 22-26 cm (2); brazaletes reutilizable mediano: 26-36 cm (2); brazaletes reutilizable grande: 36-42 cm (2) 4. pera insufladora en goma con válvula 5. soporte de pared.	5
centro de salud el tarra	urgencias (4)	sala de observacion adultos 2 sala de procedimientos 1 sala de reanimación 1	camillas rodantes con frenos y barandas	1. Estructura y construcción 1.1 Estructura fabricada en acero de al menos 3 planos	4

				1.2 Cabecero de levante por medio de sistema neumático o hidráulico	
				1.3 Cuatro ruedas omnidireccionales de diámetro superior o igual a 20 cm	
				1.4 Cuenta con quinta rueda	
				1.5 Barandas laterales abatibles	
				1.6 Freno central	
				1.7 Protectores o parachoques en las cuatro esquinas	
				1.8 Capacidad de carga superior o igual a 210 kg	
				2. Dimensiones exteriores	
				2.1 Longitud inferior o igual a 220 cm	
				2.2 Ancho máximo inferior o igual a 82 cm (barandillas arriba)	
				3. Posiciones y movimiento	
				3.1 Trendelenburg / Trendelenburg inverso ± 16° o mayor ángulo	
				3.2 Altura ajustable por medio de sistema hidráulico que cubra el rango de 60 cm a 85 cm o rango más amplio	
				3.3 Angulo del espaldar que cubra el rango de 0° a 90°	
				4. Accesorios	
				4.1 Un (1) atril para soporte de líquidos	
				4.2 Un (1) soporte para bala de oxigeno	
				4.3 Una (1) colchoneta de alta densidad impermeable con un espesor superior o igual a 10 cm	

centro de salud el tarra	urgencias (3) hospitalización adultos / pediatrica(1)	sala de observacion adultos(1)sala de procedimientos(1)sala de reanimación(1)hospitalización adultos / pediatrica(1)	aspirador o succionador	1. aspirador de secrecciones 2.modo de operación continuo 3.motor libre de lubricación (aceite) 4.succion entre 20lpm o superior 5. regulacion de succion por valvula 6.recipiente autoclavable con capacidad minima de 800cc 7. con filtro hidrofóbico y protección de sobre flujo 8.alimentacion 110v/120v ± 10%; 60hz	4
centro de salud el tarra	urgencias(2) hospitalizacion pediatrica(1)	sala de observacion pediatrica(2),todo el servicio hospitalizacion pediatrica(1)	cama cuna electrica	1.Cuna pediátrica electrica: movimientos de espalda, rodillas, altura y trendelenburg e inverso realizados por control eléctrico 2.minimo tres (3) planos: dos movibles y uno fijo 3.Cabecero y piecero material en acrílico 4.Barandas laterales que se puedan subir y bajar 5.Control de mano 6.Cuenta con manivela en caso de falla electrica. 7. bascula digital integrada 8. Ruedas mínimo de 5" pulgadas con freno central 9. Colchón sellado sin costuras, impermeable, antibacterial 10. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% / 60Hz con cable grado hospitalario	3

				11. Capacidad de carga: 100kg.	
centro de salud el tarra	urgencias (2) toma de muesta de cuello uterino ginecologicas 1 Consuta External	sala de procedimientosl sala de reanimación 1 toma de muesta de cuello uterino ginecologicasl Ginecobstetricia 1	lampara de examen	1. Con base móvil	4
				2. Fuente de luz blanca (LED)	
				3. Tiempo de vida útil de mínimo 40.000 horas	
				4. Cuello movible o de ganso	
				5. Temperatura del color dentro del rango de 4000 a 5500°K	
				6. Intensidad luminosa de 15.000 Luxes o superior	
				7. Encendido y apagado sin contacto o con contacto	
				8. Requerimiento Eléctrico 110VAC (+-/10%) / 60 Hz	
centro de salud el tarra	urgencias 1 hospitalización adultos / pediatrica 1	sala de reanimación 1 todo el servicio hospitalización adultos / pediatrica 1	laringoscopio adulto / pediatrico	1. Mango fabricado en acero inoxidable.	2
				2. Luz LED.	
				3. Hojas fabricadas en acero inoxidable	
				4. Hojas curvas (1, 2 y 3) y rectas (1 y 2).	
				5. Reutilizables (esterilizables).	
centro de salud el tarra	urgencias (1)hospitalización adultos / pediatrica(1)	sala de reanimación(1)todo el servicio hospitalización adultos / pediatrica(1)	carro de paro	1.Con 5 cajones minimo con 1 grande	2
				2. cajones con divisiones internas	
				3.bandeja para monitor	
				4, Protección para choques	
				5. Toma electrico auxiliar.	
				3. Sistema de cierre centralizado	
				4. atril portasueros	
				6. Tabla reanimación	
				5. porta cilindros	
				6. ruedas de minimo 4" con freno en minimo dos ruedas	

centro de salud el tarra	urgencias(1) hospitalización adultos / pediatrical	sala de reanimación(1)todo el servicio hospitalización adultos / pediatrica(1)	desfibrilador	1. Desfibrilador digital bifásico.	2
				2. Modos de operación	
				2.2. Manual	
				2.3. DEA	
				2.4. Marcapasos	
				2.5. Monitorización.	
				3. Impresora	
				4. Juego de palas adulto y pediátrico	
				5. Monitorización y cable de ECG de 3 o 5 derivadas	
				6. Parámetros de medición con unidades: mm/mv, mm/s, Jouls.	
				7. Indicadores de carga para batería	
				8. Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.	
				9. Batería de respaldo con capacidad de mínimo dos (2) horas de uso.	
				10. Desfibrilación interna auto test.	
				11. Rango de potencia de descarga hasta 360 j	
				12. Alarmas audibles y visuales.	
				13. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
centro de salud el tarra	urgencias 2 hospitalización adultos / pediatrica 2	todo el servicio urgencias 2 todo el servicio hospitalización adultos / pediatrica 2	silla de ruedas	1. silla de ruedas portátil estándar.	4
				2. tapicería en vinilo, pvc o cordoban	
				3. estructura acero	
				4. descansabrazos removibles	
				5. ruedas delanteras de min (8") ruedas traseras de min (24")	
				6. reposa pies abatibles.	

				7. Freno manual en llantas traseras 8.Aros de propulsión 9. capacidad de carga mínima de 100 kg	
centro de salud el tarra	urgencias(4) hospitalización adultos / pediatrica(2)	todo el servicio urgencias(4) todo el serviciohospitalización adultos / pediatrica(2)	bomba de infusion	1. Bomba de infusión digital volumétrica 2. Pantalla LCD ó touch screen ó TFT mínima 3" 3. Con soporte para atril 4. Batería respaldo con capacidad de mínimo 4Hrs de trabajo continuo 5. Rango de volumen de 1 a 2000ml 6. Exactitud mínima del +/-5% 7. Rango de infusión 0.1-1000 ml/h como mínimo. 8. Resolución de 0.1 ml/h como mínimo. 9. Control de volumen. 10. Alarmas audibles y visibles para: 10.1 Detección aire en la línea. 10.2 Puerta abierta. 10.3 Batería baja. 10.4 Batería sin carga. 11. Compatible kit de infusión genérico 12. Equipo de un (1) canal de infusión. 13. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz 14. Atril Bandeja auxiliar en acero inoxidable para bomba	6
centro de salud el tarra	urgencias (1)hospitalización adultos / pediatrica(1)	todo el servicio urgencias(1) todo el serviciohospitalización adultos / pediatrica(1)	electrocardiógrafo	1.Pantalla de visualización LCD de mínimo 7" 2.Resolución de la pantalla 800x480 3.Derivaciones: 12 derivaciones estándar	2

				4. Deteccion de marcapasos 5. Medición del ritmo cardiaco 30 lpm ~300 lpm 6. Batería recargable de ion litio, con duración ≥ 3,5 h 7. Con filtro AC 50/60hz 8. Velocidades de registro minimo 10, 25, 50 mm/s 9. Ganancia de minimo 2,5, 5, 10, 20 mm / mv 10. Almacenamiento interno de mínimo 500 datos 11. Impresora de cabezal térmico de alta resolución 12. Cable para paciente 13. Electrodos y pinzas reusables adulto - pediátrico - neonatales 14. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario 15. carro de transporte para electrocardiografo	
				2.Resolución de la pantalla 800x480 3.Derivaciones: 12 derivaciones estándar 4. Deteccion de marcapasos 5. Medición del ritmo cardiaco 30 lpm ~300 lpm 6. Batería recargable de ion litio, con duración ≥ 3,5 h 7. Con filtro AC 50/60hz 8. Velocidades de registro minimo 10, 25, 50 mm/s 9. Ganancia de minimo 2,5, 5, 10, 20 mm /	

				mv	
				10. Almacenamiento interno de mínimo 500 datos	
				11. Impresora de cabezal térmico de alta resolución	
				12. Cable para paciente	
				13. Electrodos y pinzas reusables adulto - pediátrico - neonatales	
				14. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz con cable grado hospitalario	
				15. carro de transporte para electrocardiografo	
centro de salud el tarra	hospitalización adultos / pediatrica	todo el servicio	equipo de organos de los sentidos portatil	1. Luz tipo LED	2
				2. Duración del Bombillo de minimo 20.000 horas	
				3. Dos mangos acabado rugoso, estriado o material antideslizante.	
				4. Otoscopio espéculos genericos compatible	
				5. Oftalmoscopio lentes para dioptrías dentro del rango -20 a +20	
				6. Alimentación por baterías tipo AA	
centro de salud el tarra	hospitalización adultos	todo el servicio	cama hospitalaria	1. Cama hospitalaria eléctrica Tres planos, dos (2) moviles, uno (1) fijo cabecero y piecero fabricado en abs	1
				2. Posiciones como mínimo (elevación de espaldar, elevación de rodilla, elevación altura,	
				3. Barandas laterales de seguridad en ABS	
				3,1 Colchón con tela resistente a la humedad y	

				antibacterial 4. Atril porta suero, graduable con ganchos para bolsa de drenaje 4,1 Panel de control: en barandas y control remoto 5. Ruedas de minimo 5" con bloquedo central 6. Capacidad de carga minimo 160kg 7. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz accesorios mesa de noche: 1.con dos gavetas una pequeña y una grande 2.base con niveladores, antidelizantes 3.pintura epoxica 4.capacidad de carga de minimo 30kg escalerilla 1. capacidad de min 150kg 2- peldaños de madera con piso antideslizante 3. tuberia en acero 4.pintura epoxica	
centro de salud el tarra	laboratorio clínico	todo el servicio	centrifuga 24 tubos	1. Panel de control con teclado 2. Bloqueo de seguridad de la tapa 3. Tapa con ventanilla 4. Alarma al final del ciclo 5. Velocidad de mínimo 3.000 rpm. 6. Tiempo y velocidades digitales controladas con microprocesador	1

				7. Pantalla de visualización 8. Capacidad de 24 tubos mínima 9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10%, /60Hz	
centro de salud el tarra	laboratorio clínico	laboratorio	microscopios	1. Microscopio led 2. Sistema de enfoque de ajuste coaxial grueso y fino 3. Cabezal binocular inclinado a 30 °, rotación de 360 ° 4. Distancia Inter pupilar 55-75 mm, ajuste de dioptrías +/- 5 5. Ocular: ocular de campo extra ancho ew10 × / 18 6. Objetivo: objetivo acromático eplan infinito 4x 7. División fina 0,002 mm, carrera gruesa 37,7 mm por rotación 8. Carrera fina de 0,2 mm por rotación, rango de movimiento de 20 mm 9. Requerimiento eléctrico 110V ± 10% /60 Hz	1
centro de salud el tarra	laboratorio clínico	laboratorio	agitador de mazzine	1. Movimiento de agitación uniforme orbital 2. Órbita de mínimo 20mm 3. Capacidad de carga de 2,5 Kg o menor 4. Control y visualización de tiempo entre mínimo 1 min a 999 min/ continuos. 5. Control y visualización de velocidad en el rango de 50 o menor y 250 rpm o menor 6. Requerimiento eléctrico 110 V +/-	1

				10% /60 Hz	
centro de salud el tarra	laboratorio clínico	laboratorio	Micropipeta Automática 100-1000 µl	1. Pipeta de volumen variable monocanal 2. Capacidad mínima de 100 a 1000 µl 3. Exactitud ±3% 4. Totalmente esterilizable en autoclave 5. Ajuste de volumen simple 6. Visualización del rango de 4 dígitos seleccionado 7. La punta debe ser resistente a choques químicos y corrosión	2
centro de salud el tarra	laboratorio clínico	laboratorio	Micropipeta Automática 10-100 µl	1. Pipeta de volumen variable monocanal 2. Capacidad mínima de 10 a 100 µl 3. Exactitud y precisión ±3% 4. Totalmente esterilizable en autoclave 5. Ajuste de volumen simple 6. Visualización del rango de 4 dígitos seleccionado 7. La punta debe ser resistente a choques químicos y corrosión	2
centro de salud el tarra	laboratorio clínico	laboratorio	Micropipeta Automática 5-50 µl	1. Pipeta de volumen variable monocanal 2. Capacidad mínima de 5 a 50 µl 3. Exactitud y precisión ±2% 4. Totalmente esterilizable en autoclave 5. Ajuste de volumen simple 6. Visualización del rango de 4 dígitos seleccionado 7. La punta debe ser resistente a choques químicos y corrosión	2
centro	odontología general	consultorio odontológico	unidad	1. Sillón dental	1

de salud el tarra			odontologica portatil	plegable 2. Capacidad de carga max de 150 kg 3. Con altura ajustable y que permita movimientos de inclinación 4. Conexión de piezas de alta y baja velocidad y jeringa triple 5. Que incluya jeringa triple y eyector de saliva 6. Control de pie integrado que ejecute todos los movimientos 7. Con manómetro indicador de presión y ajuste de aire para piezas de mano 8. Recipiente para agua limpia 9. Lámpara: Luz LED blanca, fría y sin sombra 10. Escupidera con rejilla para elementos sólidos	
centro de salud el tarra	odontología general	consultorio odontológico	unidad odontologica fija	1. Estructura en acero 2. En pintura epóxica o electrostática 3. Sillón con accionamiento electromecánico con movimiento vertical variable de la silla y movimiento de inclinación del espaldar 4. Con control de mandos 5. Módulo de control: mínimo (4) servicios, jeringa triple, mangueras lisas asépticas, bandeja porta instrumental, negatoscopio, regulador de agua, regulador de aire y manómetro indicador de presión. filtro de	1

				aire - filtro de agua - llave principal de corte de agua 5.1 salida para conectar scaler y bandeja para scaler 6. Tapicería con protección bacterial y antihongos, impermeable 7. Lámpara con luz fría led con reflector con sistema de encendido y apagado por medio de sensor 7,1 Distancia focal entre 60 a 70 cm sin sombra 8. Escupidera: taza vidrio con rejilla de sólidos, eyector de saliva, llenado de vaso y lavado escupidera. 9. Tanque o reservorio de agua de mínimo 900 CC 10. Capacidad de soporte mayor 120 kg 11. Silla ergonómica para el odontólogo 12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
centro de salud el tarra	odontología general	consultorio odontológico	kit de piezas de mano	1. Pieza de alta velocidad con un rango de velocidad de 320.000 rpm o mayor 2.Micromotor con un rango de velocidad de 25.000 o mayor 2,1 Borden 2 vías 3.Pieza de mano recta: velocidad de giro mínimo de 40.000min-1 o mayor 3,1 fresas HP (Ø 2,35) 4.Contra ángulo-push botton 4.1 velocidad maxima 30.000min-1 5.esterilización en autoclave una máxima de 134ºC	2

centro de salud el tarra	odontología general	consultorio odontológico	lampara de fotocurado	1. Lampara inalámbrica 2. Bombillo LED 3. Potencia con un rango mínimo de 1.000 a 1.300 mw /cm2. 4. Longitud de onda con un rango mínimo de 410 nm – 510 nm. 5. Fibra óptica con cubierta protectora y autoclavable 6. Batería recargable, autonomía de carga de mínimo 60 minutos 7. Panel digital: Cuatro modos de tiempo de trabajo: 5, 10 ,15 y 20 segundos. 8. Programas mínimos: intensidad constante, pulso y rampa 9. Suministro de energía: cargador de corriente de 12V DC	1
centro de salud el tarra	odontología general	consultorio odontológico	Scaler Ultrasónico	1. Equipo para detartraje y profilaxis por ultrasonido 2. Sistema piezoeléctrico 3. Pieza de mano desmontable y esterilizable en autoclave 4. Presión mínima de agua 0.1bar 5. Frecuencia mínima de 26 kHz 6. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	1
centro de salud el tarra	odontología general	esterilizacion	autoclave odontologico	1. Capacidad mínimo 23 litros tipo b 2. Control con microprocesador de temperatura y presión. 3. Tiempos de esterilización y secado programables. 4.programas	1

				preestablecidos minimo Instrumental empacado, instrumental no empacado	
				5. Ciclo de secado automático	
				6. Temperatura para los ciclos en el rango de 121ºC a 134ºC	
				7.Tanque de reserva de agua con sensor de nivel.	
				8. Válvula de seguridad.	
				9. Alarma de: sobrecalentamiento, error durante el ciclo.	
				10. Cámara de acero inoxidable.	
				11. Bandejas en acero inoxidable.	
				12. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	
centro de salud el tarra	transporte asistencial basico	ambulancia	monitor de signos vitales de transporte	1. monitor multiparametros compacto	4
				4. pantalla tactil LCD de minimo 4"	
				2. modo de paciente: neonatos . Pediatricos, adultos	
				5. Parametros minimos: ECG-RESPIRACION-TEMPERATURA-PNI-SPO2	
				6. trazados en pantalla maximo 2, visualizacion de las derivaciones del ecg	
				7. ECG	
				7.1. seleccionables de 5 o 3 derivaciones	
				7.2. ganancia de ECG de minimo 0,25 mV, 0,5 mV, 1 mV, 2 mV	
				7.3 rango de frecuencia cardiaca Rango: Adulto: 15 - 300 LPM, Pediátrico y Neonatal: 15 - 350	

				8. PANI	
				8,1 metodo Principio de Oscilometría Automática	
				8,2 Parámetros visualizados PANI minimo Presión sistólica, diastólica y media,frecuencia de pulso;	
				8,3 modos de operación: manual /automatico /continuo	
				9. SpO2	
				9,1 Rangos de la SpO2 Rango: 1 – 100%; Resolución: 1%	
				9,2.Rangos de Frecuencia de Pulso Rango: 20 a 300 LPM;	
				10. respiracion	
				10,1 Rangos de la Respiración Adulto: 7 – 120 RPM, Pediátrico y Neonatal: 7 – 150 RPM	
				10,2 alarma de apnea	
				11. temperatura	
				11,1.Canales de temperatura 2	
				12. alarmas audibles y visibles configurables para cada parametro	
				13. alimentación red eléctrica 110V /60hz	
				14. bateria 12 V, batería de Ion Litio de 4.400 mAh	
centro de salud el tarra	transporte asistencial basico	ambulancia	desfibrilador (dea)	1.desfibrilador externo (dea)	4
				2.Pantalla LCD de tamaño minimo de 4"	
				3.proteccion de minimo IP56	
				4. forma de onda: bifasica	
				5. nivel de energia para adulto hasta 360J	

				6. nivel de energia maximo para niños entre 50 a 100J 7. compresion de RCP 8. almacenamiento de datos minimo 100 eventos 9. bateria desechable de Li/MnO 10. duracion de la bateria 300 descargas a 200J 11. parches adhesivos para adultos y niños	
centro de salud el tarra	transporte asistencial basico	ambulancia	aspirador o succionador ambulancia	1. aspirador de secrecciones para ambulancias 2.modo de operación continuo 3.motor libre de lubricación (aceite) 4.succion de 15lpm o superior 5.recipiente autoclavable con capacidad minima de 800cc 6. con filtro hidrofóbico y protección de sobre flujo 7 con adaptador universal AC/DC 9.Batería interna recargable Pb(12V=4A)	4
					125

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

A) El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 1 año por cada ítem a adquirir, emitida directamente por el proveedor y debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para al E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos

B) La legalización del equipo se completa cuando es entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.

C) Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo (para los equipos que se hagan necesarios), incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo, si son por defectos de fábrica o daños atribuibles al contratante.

D) Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo con las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
E) Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el oferente adjudicatario debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
F) El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de dos 2 años calendario a partir de la fecha de adquisición de los equipos. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.
G) Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
H) Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

CAPACITACIÓN.

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación al personal operador del equipo biomédico (médicos y personal asistencial asignados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE) y al personal de mantenimiento, el cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el supervisor y coordinador del área asistencial (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con personal de mantenimiento biomédico de E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (Esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación debe ser realizada por médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología.
- El proveedor debe dar como mínimo tres capacitaciones por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

PARAGRAFO: Estas capacitaciones deberán realizarse sobre la totalidad de los equipos en sitio e igualmente deberá entregarse el programa de capacitaciones y evaluaciones virtuales, por medio de plataforma digital.

G.- RECEPCION DEL EQUIPO

El equipo biomédico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original yo/ manual suministrado para la evaluación técnica: En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser

cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación, prueba de encendido con presencia del personal del proveedor y de quien determine la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado. Al momento de la recepción de los equipos biomédicos se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

• Registro Sanitario Vigente: Como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para la E.S.E deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
• Registro sanitario vigente o permiso de comercialización según lo dispuesto en el decreto 4725 de 2005 y Circular Externa N° 5000-0001-22 expedida por el INVIMA.
• Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.
• Carta de garantía del oferente adjudicatario: Que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, mínimo un (1) año.
• Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo biomédico para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE: Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado debe ser expedido por una entidad de calibración y Metrología autorizada en Colombia y acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
• Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo: El cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.
• Protocolo de Mantenimiento: Se debe aportar carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
• Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento: Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, correo electrónico y/o e-mail.
• Listado del personal: El proveedor adjudicatario deberá entregar copia de la hoja de vida, inscripción del recurso humano ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones del personal profesional y técnico que ejecutará el mantenimiento a equipo biomédico de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE de características técnicas de los elementos aptos y protocolo para la limpieza y desinfección del bien adquirido.
• Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección: De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
• Guía de uso rápido: Se debe realizar entrega en empaste de alta duración y ubicarla en cada uno de los equipos biomédicos entregados.
• Certificado de alertas sanitarias: Se debe entregar una certificación de que el equipo no ha presentado alertas sanitarias en los últimos dos (2) años.

• Hoja de vida de los equipos biomédicos: Se debe entregar hoja de vida de cada uno de los equipos biomédicos entregados.
-Certificar y entregar el soporte de calibración de los equipos que lo requieran.
- Entregar junto con los equipos las guías de recomendación de limpieza y desinfección de los equipos.
El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:
-Limpieza integral interna y externa.
-Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte de servicio. Se debe anexar certificado de validación vigente de los equipos de prueba empleados.
-informar a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE todas las observaciones por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

PARAGRAFO: La entrega de los equipos deberá realizarse en el almacén general de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE ubicado en el municipio de Tibú (NS).

• **Manuales requeridos:** El proveedor debe entregar la siguiente información técnica requerida, así:
- Manual de usuario en español físico y digital.
• Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:
- Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).

H.- MANTENIMIENTO.

El oferente adjudicatario debe ofrecer mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo especializado por cada año de garantía para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:
• Limpieza integral interna y externa.
• Las pruebas técnicas para validación de parámetros se deben realizar con equipos patrón certificados de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante.
• El oferente deberá realizar las actualizaciones del software de acuerdo con las especificaciones dadas por el Fabricante.
• Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte de servicio. Se debe anexar certificado de validación vigente de los equipos de prueba empleados.
• informar a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE Todas las observaciones por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.
• El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. La persona encargada del mantenimiento debe entregar reporte de servicio a la a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
• El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE durante el tiempo de garantía

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas, obligatoriamente deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II y entregadas en físico en la sede principal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al proceso contractual, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el Acuerdo No. 007 de 2014 que contiene el Estatuto interno de contratación de la E.S.E REGIONAL NORTE, lo anterior por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE - Acuerdo No. 007 de 2014- ha sido **modificado parcialmente por los acuerdos N°012 de 2014 y N°007 de 2022.**

El Acuerdo No. 07 del 16 de agosto de 2022, varió las cuantías de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 29 de mayo de 2007, por el cual se expidió el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte, el cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 31.- CUANTÍAS. Para el desarrollo de la gestión contractual se establecen las cuantías de los contratos que determinan la modalidad de selección objetiva de los contratistas, así como las formalidades del contrato:

1.- MÍNIMA CUANTÍA:	*Contratos cuyo valor sea inferior o igual a 600 S.M.L.M.V.*
2.- MENOR CUANTÍA:	*Contratos cuyo valor supere la mínima cuantía y sean inferiores o iguales a 800 S.M.L.M.V.*
3.- MAYOR CUANTÍA:	*Contratos cuyo valor supere la menor cuantía.*

En este orden de ideas, bajo las luces de dicho precepto normativo, en el presente proceso contractual, por su valor, debería ceñirse a la modalidad de MIMNIMA CUANTIA, sin embargo, atendiendo el parágrafo 2 del artículo segundo del Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó el estatuto de contratación, deberá acudirse a la modalidad de CONVOCATORIA PÙBLICA, a saber:

"Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales".

El artículo 37 del precitado Acuerdo 007 del 29 de mayo de 2014, a la letra reza:

"*ARTÍCULO 37.- CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA.* *Es el procedimiento mediante el cual la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *invita expresa y públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades presenten sus ofertas, acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la entidad, cuando por la cuantía y/o naturaleza de la contratación no corresponda a los casos establecidos en los artículos anteriores del presente capitulo.*

Se utilizará este tipo de procedimiento cuando la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *requiera celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:*

37.1. Elaboración de los estudios previos: Previo a la publicación de la convocatoria, se deberán elaborar los estudios previos en los cuales se contenga los requisitos técnicos, económicos o jurídicos que la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *requiere para adelantar la contratación por convocatoria pública. El documento establecerá los requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las propuestas y asegure una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.*

37.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: de acuerdo al valor estimado de la compra (valor de programación ajustado).

37.3. Aviso de Convocatoria: Aviso que debe ser publicado en la página web de la ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE****, por lo menos durante los tres (3) días hábiles previos al acto de apertura de la convocatoria, el cual contendrá:*

- *37.3.1. Objeto contractual.*
- *37.3.2. Presupuesto Oficial.*
- *37.3.3. Modalidad de selección objetiva del contratista.*
- *37.3.4. Cronograma.*
- *37.3.5. El lugar físico o electrónico en donde pueden ser consultados los términos de condiciones.*
- *37.3.6. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*

37.4. Elaboración y publicación de los términos de condiciones generales de la convocatoria: Publicación que deberá realizarse en la página web de la entidad contratante, por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, para que dentro de dicho plazo los posibles oferentes realicen observaciones a los mismos, y deberá contener como mínimo:

- *37.4.1. El objeto a contratar*
- *37.4.2. Requisitos objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.*
- *37.4.3. Reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la elaboración de ofrecimientos de la misma índole, que aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la convocatoria.*
- *37.4.4. Definir con precisión las condiciones de costo, requisitos técnicos y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para ejecutar el objeto del contrato.*
- *37.4.5. No incluir condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*
- *37.4.6. La determinación y ponderación de los factores objetivos de selección los derechos y obligaciones de las partes, y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que sean necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.*
- *37.4.7. Fijar el plazo de ésta (lugar, fecha y hora a partir de la cual se pueden presentar propuesta y las de su cierre).*
- *37.4.8. Plazo en que se podrán realizar observaciones a los términos de referencia.*
- *37.4.9. Se determinará el plazo para formular consultas sobre dichos términos. El contexto de la consulta y de la respuesta, se remitirá a quienes hayan adquirido los términos de referencia.*
- *37.4.10. Plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contratista. Se hará la adjudicación, o la declaratoria de desierta si es del caso, debidamente motivada dentro del término fijado en los documentos del proceso de contratación.*
- *37.4.11. Se establecerá la posibilidad que los concursantes presenten propuestas alternativas o excepciones técnicas o económicas.*
- *37.4.12. Proyecto de minuta del contrato.*

37.5. Recepción de observaciones a los términos de condiciones.

37.6. Expedición del acto administrativo de apertura de la convocatoria: El Gerente o la persona en quien haya delegado tal función, mediante resolución ordenará la realización de la respectiva convocatoria pública.

*37.7. Publicación Convocatoria junto con los pliegos definitivos y estudios previos. La convocatoria se publicará a través de la página web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, y en la cartelera en sitio visible de la entidad, convocando a todos los interesados a presentar ofertas, señalando el lugar y término para la consulta de los pliegos o condiciones generales, incluyendo la información indispensable, de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

37.8. Recepción de propuestas.

37.9. Estudio comité de adquisiciones.

37.10. Publicación concepto del comité de adquisiciones.
37.11. Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta del proceso.

37.12. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.

37.13. Publicación de los documentos contractuales.

***PARAGRAFO 1**: Cuando la cuantía del contrato sea superior a 1.000 salarios legales mensuales vigentes, se deberá publicar la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región.*

***PARAGRAFO 2**: La publicación del aviso y de los términos de condiciones no generará las obligaciones para la entidad de dar apertura al proceso de selección; por ende, no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**.*

***PARAGRAFO 3**: La ESE podrá utilizar en esta modalidad de contratación, mecanismos dinámicos para efectos de hacer agiles y transparentes los procesos contractuales como la subasta inversa presencial y electrónica, cuando el desarrollo tecnológico de la entidad lo permita, conforme al desarrollo que se dé sobre el tema en el manual de contratación.*

***PARAGRAFO 4**: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** deberá garantizar que en todos los procesos contractuales que se adelanten mediante convocatorias públicas, se convocará a la Veedurías Ciudadanas a efectos de realizar la vigilancia y el control al desarrollo del proceso contractual que a bien tengan; de la misma manera, toda la información contractual relacionada con las demás formas de contratación siempre estará disponible para su control ciudadano.*

***PARAGRAFO 5: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** declarará desierta una convocatoria cuando:*

a. No exista presentación de ofertas.
b. Ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos en los términos de referencia o condiciones de la convocatoria.

***PARAGRAFO 6**: En el evento de que se declare desierto el proceso de contratación por convocatoria pública de mayor cuantía, si persiste la necesidad de contratar y la entidad estatal no decide adelantar un nuevo proceso de convocatoria pública de mayor cuantía, podrá iniciar un proceso de CONVOCATORIA pública de menor cuantía.*

Sin embargo, como se dijo, dicho estatuto de contratación fue modificado mediante el Acuerdo No. 038 del 11 de diciembre de 2024, con fundamento en lo establecido en la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dichas modificaciones son las siguientes:

*"**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 12° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente*

adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:

> ***ARTÍCULO 12°. Del Comité de apoyo a la actividad Contractual: En los procesos de contratación por convocatoria pública*** *la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:*
>
> *12.1. Evaluar las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.*
>
> *12.2. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.*
>
> *12.3. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.*
>
> *12.4. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.*
>
> *El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad y designados mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto para cada proceso contractual.*
>
> ***La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública.*** *En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto."*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR *el artículo 41° del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, con los cuales se hacen ajustes parciales a las modalidades y montos de contratación autorizados en el estatuto inicialmente adoptado, incluyendo las adecuaciones en el estatuto contractual ordenadas en la Resolución 1440 de 2024 que modificó la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual quedará así:*

> ***ARTICULO 41º. Etapa Precontractual****. Para los efectos del presente Estatuto, se entiende como Etapa Precontractual, aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *hasta el perfeccionamiento del contrato, distinguiéndose los siguientes procedimientos:*
>
> *1. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones: (PAA)* ***LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *elaborará el Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con los que se cuente. Esta herramienta permitirá: (i) facilitar a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.*
>
> *El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la* ***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE*** *ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.*

El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse en la página web de la ESE y en el SECOP antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.

2. *Estudios de necesidades de contratación del bien o servicio y elaboración del Presupuesto estimado de compras: Conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de condiciones para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe la necesidad y el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, se hace un análisis técnico y económico que soporta el bien o servicio y se calculan los posibles riesgos y la forma de mitigarlos.*

   Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

   2.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
   2.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
   2.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
   2.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.
   2.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.
   2.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo
   2.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación

3. *Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No se puede adquirir un bien o un servicio sin que el presupuesto esté debidamente aprobado, el cual se entiende surtido con la expedición de la disponibilidad presupuestal.*

4. *Elaboración del Cronograma de contratación: De toda contratación se formará un expediente y se diligenciará una **hoja de ruta** o cronograma que refleje fielmente la ejecución de cada una de las etapas cumplidas y por cumplir.*

   Todos los documentos deben ir sin tachaduras ni enmendaduras, indicarán el nombre del funcionario que lo produjo o autorizó y deberán tener su firma en señal de conformidad o aprobación de su contenido según el caso.

5. ***Elaboración de los Términos de Condiciones en caso de convocatoria** o de la descripción del producto o servicio a adquirir en caso de contratación directa: En los contratos se deberá elaborar un documento que contenga los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** requiere para adelantar una determinada contratación sea esta directa o por convocatoria. El documento establecerá los requisitos para participar en el procedimiento de selección del contratista, las reglas que permitan la presentación de las ofertas y asegure la escogencia objetiva y calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.*

   Los términos de condiciones como mínimo deben contener:

   5.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
   5.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
   5.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
   5.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
   5.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
   5.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

5.7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.* ***En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia****.*

5.8. *El certificado de disponibilidad presupuestal.*

5.9. *Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.*

5.10. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.* ***En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.***

5.11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*

5.12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*

5.13. *El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.*

5.14. *El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.***

5.15. *Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.***

5.16. *El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.* ***Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.***

5.17. *La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.*

5.18. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.*

Parágrafo 1. *Las Empresas Sociales del Estado, en su estatuto de contratación, establecerán los casos en los cuales se requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.*

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una

vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

6. *Constitución de Garantías: Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que asegure el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:*

   - *En los contratos de prestación de servicios cuyo objeto sea el desarrollo de actividades administrativas o asistenciales, suscritos con personas jurídicas, cualquiera sea la cuantía, cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos de suministro de equipos, cuya cuantía supere los 10 SMLMV, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: Cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los equipos.*

   - *En los contratos de suministro de medicamentos o insumos hospitalarios, cuando la cuantía supere los 10 SMLMV se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad de los medicamentos y la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos de mantenimiento de equipos cuando la cuantía supere los 10 SMLMV, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, calidad del mantenimiento, y cuando se trate de mantenimiento de equipos médicos, se exigirá la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos de obra cualquiera sea la cuantía, se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento cuyos riesgos comprenda: cumplimiento del contrato, estabilidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y la responsabilidad civil frente a terceros.*

   - *En los contratos celebrados en cuantía superior a 50 SMLMV, cualquiera sea su objeto se exigirá la Garantía Única de Cumplimiento concordante con los riesgos, cuantías y vigencias previstas en este estatuto.*

   - *En los convenios docente asistenciales celebrados, cualquiera sea la contraprestación, se exigirá la garantía de responsabilidad civil frente a terceros.*

En el evento de aumentarse el valor del contrato o prórroga de su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

*La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** mediante acto administrativo en la reglamentación que se haga del presente estatuto, desarrollara la cuantía y vigencia de los amparos que se exigen para el desarrollo de la actividad contractual.*

El riesgo del buen manejo del anticipo será cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento y será exigible en los contratos donde este se pacte.

De la exigencia de la garantía única se exceptúan los contratos interadministrativos, de arriendo, de seguros, de empréstitos y los contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 50 SMLMV, en este último caso a juicio del ordenador del gasto y cuando su objeto así lo permita, condición esta que será señalada en el estudio de oportunidad y conveniencia de cada contrato.

*Antes del inicio de la ejecución del contrato, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** contratante por intermedio de su gerente aprobará las garantías, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.*

***Parágrafo 1:** En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.*

7. *Selección del contratista: Se debe hacer de manera objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y los fines que ella busca, según los términos de condiciones.*

8. *Adjudicación del Contrato: La adjudicación es irrevocable y obliga a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** y al ADJUDICATARIO. En las Convocatorias Públicas de Mayor Cuantía el acto de adjudicación se hará mediante Resolución en la cual se indicará al adjudicatario la fecha en que se debe presentar a firmar el contrato. Dicha providencia se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo para los actos administrativos y se comunicará a los no favorecidos.*

   *Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará en favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, en calidad de sanción, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la Garantía. En este evento, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** podrá optar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes entre adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.*

9. *Perfeccionamiento del contrato: El contrato se perfecciona al momento en que se eleve por escrito y se firme por las partes. Una vez suscrito el contrato, el contratista constituirá póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales y acreditará el pago de los impuestos y demás gravámenes de orden departamental si a ello hubiere lugar. Cumplido lo anterior, se efectuará el registro presupuestal y se aprobará la póliza constituida.*

10. *Publicación de los contratos. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE**, garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, conforme a las disposiciones que sobre la publicación prevista para las empresas sociales del estado se establece en la página del SECOP II (Resolución Nº 005185 del 4 de diciembre de 2013).*

11. *Cesión de contratos y subcontratos. Los contratos celebrados con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** no podrán cederse ni el Contratista subcontratar, sin previa autorización escrita otorgada por el Gerente de la entidad.*"

***ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR** el **PARAGRAFO** 1 del Artículo 37 del Acuerdo N°007 del 29 de mayo de 2014 de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE** por el cual se expide el Estatuto Contractual de la ESE, modificado por los acuerdos N° 012 de 2014 y 007 de 2022, toda vez que en virtud de que la totalidad de la actividad contractual de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, se publica a través del aplicativo interactivo del SECOP II, razón por la cual bajo el principio de celeridad y economía procesal se hace innecesaria la publicación de ciertas actuaciones contractuales en un diario de amplia circulación en la región.*

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.4.1 Financiación

El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, conforme el siguiente detalle:

Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 001168** del 05 de junio de 2026 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.271.374.079.oo)**

1.4.2 Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA es de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.271.374.079.oo)**

NOTA 01: Las Propuestas se evaluarán por el valor unitario de cada ítem. Las que sobrepasen el presupuesto en algún ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

1.5 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de CONVOCATORIA pública de la siguiente manera:

- **PAGOS PARCIALES,** lo anterior una vez el contratista vaya haciendo entrega de los equipos al contratante, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, soportes que acrediten, los pagos a salud, pensión y parafiscales (si es el caso) y la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y el certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato en el que se indique haberse cumplido con la entrega
- **NOTA:** Los pagos se realizarán a través de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, con la cual la ESE HOPITAL REGIONAL NORTE suscribió el correspondiente contrato de encargo fiduciario de Administración y Pagos del proyecto. Se realizarán máximo 06 pagos mensuales, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el contrato de encargo fiduciario.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA:

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA Y PUBLICACION PRETERMINOS DE CONDICIONES	09 de junio de 2026	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Página web www.eseregional norte.gov.co
OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS DE CONDICIONES	Desde el 09 al 16 de junio de 2026, hasta las 04:00 PM	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS	18 de junio 2026	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
PRETERMINOS DE CONDICIONES		Área de Mensajes
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	19 de junio de 2026 4:00 p.m.	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
VISITA OBLIGATORIA A LA IPS HOSPITAL SAN JOSE DE TIBU	23 de junio de 2026, hora 9:00 am	COORDINACIÓN MEDICA IPS HOSPITAL SAN JOSE DE TIBU, TIBU - NORTE DE SANTANDER
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA	07 de julio de 2026 8:00 a.m.	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes y en físico en la sede principal de la entidad, ubicada en el Hospital San José de Tibú – Norte de Santander, Cra 4 No. 5-30 barrio El Carmen (Obligatorio)
PUBLICACION RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	14 de julio de 2026 3:00 p.m.	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	15 de julio de 2026 11:00 a.m.	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	22 de julio de 2026 3:00 pm	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
PUBLICACIÓN ACTA DE ADJUDICACIÓN	23 de julio 2026 3:00 pm	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	24 de julio de 2026 10:00 a.m	Expediente Electrónico del Proceso en el SECOP II Área de Mensajes

1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II y en físico en la sede principal de la entidad, dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen (Tibú – Norte de Santander)

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **8:00 A.M.**

Los proponentes realizar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, serán abiertas y publicadas, acorde al procedimiento señalado para el efecto por la guía de Colombia Compra Eficiente para la modalidad de Régimen Especial con Oferta e igualmente de las entregadas en físico se levantará la correspondiente acta.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

1.8 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co/ colombiacompraeficiente.gov.co o cualquier oficina de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación.

1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para la ejecución del contrato se fijará como plazo máximo de hasta **30 días calendarios** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1. DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El Estudio previo
- El presente documento de CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas, si los hubiere.

- El CDP enunciados en el numeral 1.4.2

2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma SECOP 2. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

La Entidad emitirá respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma SECOP 2. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través del expediente electrónico del proceso con la correspondiente Adenda.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Concluido el término anotado, **EL HOSPITAL** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

2.3. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF. Los posibles oferentes deben tener en cuenta los protocolos y procedimientos señalados para la presentación de ofertas en la PLATAFORMA SECOP 2.

Igualmente, de manera obligatoria, la oferta debe ser presentada en físico en la sede principal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, el incumplimiento de este requisito dará origen al rechazo de la propuesta.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los documentos enunciados en el numeral 2.1 y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La ESE no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y deberá cumplir el objeto de la presente invitación.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El **HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.4. EVALUACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones, jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

2.5. ADJUDICACIÓN

El Hospital adjudicará el proceso, cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE.

El acto de adjudicación será suscrito por el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

2.6. DECLARATORIA DESIERTA

Si no se presentara ningún proponente, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual al previamente establecido. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

- Cuando no se presente propuesta alguna.

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos señalados en los términos de referencia.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acto administrativo motivado.

2.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a través de la plataforma SECOP 2.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA ESE HOSPITA REGIONAL NORTE, en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmaré la ESE podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección.

2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Los elementos objeto del presente proceso de convocatoria pública, deberán entregarse en el almacén de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE en el municipio de Tibú, Norte de Santander.

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio el municipio de Tibú, Norte de Santander.

2.9. GASTOS

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

- Estampilla Pro- HUEM (2%)
- Estampilla PRO-DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NORTE DE SANTANDER (1%)
- Estampilla PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL (1%)
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA

2.10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la ESE.

2.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma **electrónica** de las partes**.**

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

2.12. GARANTÍAS

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor de **EL CONTRATANTE y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superfinanciera, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por la vigencia del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato.

2.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en medio físico, en sobre cerrado, documentos originales debidamente suscritos. Debe conformarse por dos (2) cuadernillos, separados que integran la misma, a saber:

UN CUADERNILLO -original- debidamente foliado todos los documentos que conforman la propuesta y una copia digital. En este sobre el proponente deberá presentar los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, y los criterios de selección diferentes a la oferta económica.

SEGUNDO CUADERNILLO. Debe contener únicamente la oferta económica

NOTA ACLARATORIA: Los cuadernillos deberán venir debidamente foliados, de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos de condiciones.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no del establecimiento del cual son propietarios.

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.
No se aceptan propuestas alternativas.

NOTA 02: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

NOTA 03: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

Los proponentes autorizan a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas a otros medios físicos o digitales, diferente a los establecidos en esta convocatoria, toda vez que Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II y en físico en la sede principal de la entidad, dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA en la siguiente dirección: Carrera 4 No. 5-30 Barrio El Carmen (Tibú – Norte de Santander)

3.1.1. Propuesta Técnico-Económica

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal. Sin la firma no será válido.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir todos los costos inherentes al objeto contratado (personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato), cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el presente proceso. Por tal motivo, en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.

3.1.2. Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la Tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor del Contrato, en su debido momento.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

3.2.1. DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.

- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- Toda otra causa contemplada en la Ley.

- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.

- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

3.2.2. DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.

- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.

- No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

3.2.3. DE ORDEN FINANCIERO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.2.4. DE ORDEN ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en las especificaciones técnicas de los presentes términos de Condiciones.

- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

3.2.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.

- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas, de lo contrario será rechazada.

PARAGRAFO: Será causal de rechazo, la no presentación de la propuesta en forma física en la sede administrativa de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 007 del 29 de mayo de 2014, los miembros del Comité de Evaluación harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, EL HOSPITAL podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido

previstos en los términos de referencia, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad realizará la evaluación técnica y económica y, recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado, serán resueltas por la Entidad en los momentos previos a la adjudicación.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser **inadmisible** una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Nota 04: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos de actividades:

4659	*Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP*
3313	*Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico*

Nota 05: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que los integrantes cumplen con una de las siguientes actividades:

4659	*Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y*

	equipo NCP
3313	*Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico*

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

•Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
•Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión de la garantía de seriedad constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

f) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

g) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente deberá diligenciar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

h) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

M) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, las siguientes:

4659	*Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP*
3313	*Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico*

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

N) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.
Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.
No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

O) CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

P) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato. La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2025, y la información plasmada en este deberá estar en firme. La omisión de este documento no será subsanable y generará el rechazo de la oferta., Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma

castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2025 y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros. La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar inscritos en los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41103800	EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA MEZCLA Y AGITACION POR SACUDIDA O VARILLAS
41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICO
42142400	PRODUCTOS MEDICOS DE SUCCION Y VACIO
42281700	SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACION
42281500	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVES
42152200	EQUIPO Y SUMINSIRO DE ESTERILIZACION Y LABORATORIO DENTAL
41103700	CUBETAS DE LABORATORIO
41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42222200	BOMBA DE INFUSION INTRAVENOSA ASI COMO SUS ANALIZADORES SENSORES
41103500	RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
42191800	CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS
42295100	EQUIPO QUIRIRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42192200	PRODUCTOS PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTE
42192400	TRANSPORTE DE EQUIPO MEDICO Y TRASLADO DE PRODUCTOS
41103900	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
42203500	MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS
41112100	TRANSDUCTORES
41111800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41111800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
41112100	TRANSDUCTORES
42181700	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA Y PRODUCTOS RELACIONADOS

42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO
42182100	ESTETOSCOPIOS Y PRODUCTOS
41104600	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41104400	EQUIPOS DE INCUBACION DE LABORATORIO
42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO
42151600	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDADES
42182600	LAMPARAS O LUCES DE EXAMEN MEDICO
42151500	SUMIISTRO Y EQUIPOS DE ODONTOLOGIA COSMETICA
42272000	SUMINISTROS DE INTUBACION
42272500	APARATOS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS Y SUMUNISTROS
42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO
41103900	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
41121500	EQUIPO Y SUMINISTRO DE PIPETAS Y MANIPULACION DE LIQUIDOS
41111700	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISION Y OBSERVACION
42181900	UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTS RELACIONADOS
42271800	PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA
41103000	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO
42181800	OXÍMETRO DE PULSO
41111800 42201800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO
42192100	ASIENTOS Y TAURETES CLINICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42221700	BOLSAS DE INFUSION Y RECIPIENTES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42181600	UNIDADES DE PRESION SANGUINEA Y DE PRODUCTOS RELACIONADOS
42151700	MUEBLES PARA CLINICA DENTAL

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Q,) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TIBU.

ANEXAR EL PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TIBU CON VIGENCIA NO ANTERIOR A UN MES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

M) VISITA IPS HOSPITAL TIBU:

Para la visita obligatoria a la IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBU los posibles oferentes deben presentarse de la siguiente manera:

En caso persona natural documento de identidad, tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula como Ingeniero Biomédico expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses.

En caso de personas jurídicas, el representante legal debe presentar certificado de existencia y representación legal expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses, documento de identidad, tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula como Ingeniero Biomédico expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el asistente a la visita debe presentar oficio original de autorización expedido por el Representante legal para dicha visita, documento de conformación del consorcio o unión temporal, debidamente autenticado, donde indique los integrantes del consorcio o unión temporal y el porcentaje de participación en la misma, documento de identidad, tarjeta o matricula profesional como Ingeniero Biomédico y certificado de vigencia de la matrícula expedida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses.

En caso, en que las personas anteriormente mencionadas o apoderados debidamente autorizados mediante oficio, no sean profesionales en Ingeniería Biomédica, deberán acompañarse de un profesional debidamente autorizado y matriculado en dicha área, presentando documento de identidad y matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

NOTA: La visita a la IPS Hospital San José de Tibu es obligatoria, solo se evaluarán las propuestas que anexen la respectiva constancia de asistencia. La obligatoriedad de esta visita surge con la intención de que los posibles oferentes puedan familiarizarse no solo con las condiciones físicas, sociales, de vías y otros aspectos relevantes de la región, sino para que observen de primera mano las áreas donde deberán instalar los equipos objeto del contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de convocatoria pública.

4.1.2. CAPACIDAD TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo. **Este aspecto NO dará puntaje.** Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de DOS (02) contratos EJECUTADOS, celebrados con entidades públicas, que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ La información deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO
- ✓ Que una de las actividades del objeto ejecutado corresponda a la dotación o suministro de equipos biomédicos.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA 06: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar copia de la respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El contratista deberá acreditar dos (02) contratos suscritos con Empresas Sociales del Estado cuyo objeto tenga relación con la **DOTACIÒN, INSTALACIÒN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**, que se hubieren ejecutado en las vigencias 2024 o 2025, de la siguiente manera:

1.- El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) CONTRATO con una Empresa Social del Estado, cuyo valor deberá ser igual o superior a **3.000 SMLMV** del año 2025. El contrato deberá

estar inscrito en los códigos **UNSPSC** que se indican a continuación**: 41103000; 41103700; 41103800; 41103900; 41104400; 41104600; 41111500; 41111700; 41111800; 41111800; 41111800; 41112100; 41112100; 41115800; 41121500; 42142400; 42151500; 42151600; 42151700; 42152200; 42181600; 42181700; 42181900; 42182000; 42182100; 42182600; 42182700; 42182800; 42191800; 42192100; 42192200; 42192400; 42201800; 42203500; 42221700; 42222200; 42271500; 42271800; 42272000; 42272500; 42281700; 42281500; 42295100**

2.- El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) CONTRATO con una Empresa Social del Estado con jurisdicción en la región del Catatumbo, cuyo valor deberá ser igual o superior a 1000 SMLMV del año 2025.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA 07: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para

lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

C. ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS:

El proponente, deberá certificar que dispone de una herramienta digital para la creación de hojas de vida, fichas técnicas, guías rápidas y demás documentos concernientes a las características técnicas requeridas en la presente convocatoria de cada uno de los equipos, para el efecto deberá demostrar experiencia en el manejo de dicha herramienta digital, so pena de rechazo de la oferta.

Este requisito se acreditará mediante certificación suscrita por el oferente o su representante legal, debiendo adjuntar por lo menos una constancia expedida por las entidades de salud a las cuales les han prestado dicho servicio a través de la herramienta digital solicitada.

D.- DOCUMENTOS PARTE TECNICA

Para garantizar, que el proponente tiene las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico, este quedará habilitado técnicamente, con el cumplimiento de lo siguiente:

REGISTRO SANITARIO-HABILITANTE: Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.

FICHAS TECNICAS HABILITANTE: El oferente debe acompañar con su oferta los catálogos y/o fichas técnicas y/o manual de usuario donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma en español, debiendo cumplir con absolutamente todas las descripciones técnicas de cada equipo descritas en el presente documento. El oferente deberá adjuntar un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos ofertados, junto con los protocolos de mantenimiento. Presentar certificaciones bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la empresa mediante al cual se compromete a cumplir con lo siguiente:

-Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por año dentro de un (1) de garantía, sin costo adicional para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
-En caso de ser necesario y como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, en el evento que el tiempo del mantenimiento o reparación supere 42 horas hábiles después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
Ficha técnica debidamente identificadas y subrayadas según las especificaciones técnicas descritas en el NUMERAL 1.2 de este documento.
-Certificar que los equipos médicos tecnológicos ofertados son totalmente nuevos. No se aceptan equipos remanufacturados, ni experimentales.
-El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de un (01) años por cada ítem a adquirir, emitida por el proveedor y debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para el contratante.
-El oferente deberá realizar las actualizaciones del software de acuerdo con las especificaciones dadas por el Fabricante.

-El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. La persona encargada del mantenimiento debe entregar reporte de servicio a la a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
-El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE durante el tiempo de garantía.

E.- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

• Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en un máximo de veinticuatro horas (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo yo/ accesorios se podrá hacer por medio telefónico, coreo yo/ e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo biomédico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.
• En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización de la E.S.E., El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo.
• El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la E.S.E.
• El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
• Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus deberes de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
• El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock no debe ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, en el evento que el equipo presente alguna falla.
• Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y/o instalación estarán a cargo del proveedor, debiéndose garantizar las condiciones óptimas funcionamiento de los equipos. Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.

F.- PERSONAL TÉCNICO:

El oferente deberá adjuntar a la propuesta al hoja de vida junto con los soportes del personal técnico, a fin de dar veracidad e idoneidad en el soporte técnico y capacitación de acuerdo a la complejidad, seguridad y calidad de los equipos a suministrar para la prestación de servicios de salud, del personal que realizara dichos mantenimientos y capacitaciones al personal de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, deberá contar con el personal mínimo descrito a continuación:

PERFIL	CANTIDAD
INGENIERO BIOMÉDICO Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo tres (03) años en mantenimiento de equipos	

biomédicos preventivos y correctivos e instalaciones y capacitaciones a personal hospitalario para el correcto manejo de tales equipos	1
INGENIERO BIOMEDICO Y/O CON CARRERAS AFINES Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo dos (02) años en mantenimiento con formación en protección radiológica institucional de acuerdo con el anexo 5 de la resolución 482 de 2018 del ministerio de salud y protección social	1
INGENIERO BIOMÉDICO O DE UNA DISCIPLINA AFÍN Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA Experiencia acreditada de mínimo dos (02) en el manejo de esterilizadores,	1

Los soportes que se deben presentar con la oferta son los siguientes:

- Formato de hoja de vida del DAFP con sus soportes
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional yo certificación como tecnólogo (si a ello hubiere lugar).
- Diploma que acredita la ingeniería y/o la tecnología
- Certificación laboral en la que acredite la experiencia solicitada en estos términos de condiciones en mantenimiento de equipos biomédicos preventivos y correctivos e instalaciones y capacitaciones a personal hospitalario para el correcto manejo de tales equipos
- El oferente deberá presentar certificación de autorización de distribución para los equipos ofertados, suscritos y expedidos directamente por el fabricante y/o por el distribuidor autorizado para Colombia con fecha no menor a 30 (días) contados a partir del cierre de la presente convocatoria.
-. Certificar por el oferente adjudicatario el suministro de repuestos que es encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de dos (2) años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien.
-. Certificado de alertas sanitarias: Se debe entregar una certificación de que el equipo no ha presentado alertas sanitarias en los últimos dos (2) años.
-. Certificación de que los equipos a entregar son de marcas reconocidas en el mercado, esto a fin de blindar a la entidad con la entrega de equipos de muy corta vida y el desgaste administrativo y económico en la realización de mantenimientos.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 se tomaran los siguientes criterios: DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,47
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 100

"En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los indicadores de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro en la figura contractual constituida"

4.1.3.1. Criterios de verificación capacidad organizacional

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 se tomaran los siguientes criterios: DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,30

4.2. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

CAPACIDAD JURIDICA	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD CONDICIONES TÉCNICAS	HABIL/NO HABIL

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta y la variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

5.1. FACTORES DE EVALUACION

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	**30**

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	**10**
ESPECIFICACIONES TECNICAS: EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	**20**
FACTORES TECNICOS DE CALIDAD Y POSVENTA	**40**
✓ Software para la gestión de los equipos biomédicos	10
✓ Disponibilidad de servicio técnico local	10
✓ Certificado de patrones	10
✓ Plan de capacitaciones y mantenimiento	10

Los puntajes de calificación que aparecen registrados con el Máximo establecido.
La ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje igual o inferior a **80 puntos** en su evaluación general.

5.1.1 MENOR PRECIO OFERTADO (30 PUNTOS):

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **30 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio X 30}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

a. 5.1.2. Establecimiento Comercial (10 puntos):

Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mismo solicitado en la presente convocatoria abierto al público, en el municipio de Tibú o en el área metropolitana de Cúcuta, debidamente constituido, para que garantice la atención al servicios y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estos deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, y mediante documento suscrito por el representante legal del oferente se comprometerá a que en caso de ser el contratista seleccionado establecerá en el municipio de Tibú o en el área metropolitana de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual y hasta el periodo de garantía, para que garantice, reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás actuaciones tendientes al desarrollo normal del contrato; así como del manejo de los empleados que van a desarrollar el objeto contractual, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la ESE HRN y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La E.S.E se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

5.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas tendrá una calificación de **20 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:

b. Experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos (20 puntos):

El oferente que acredite la ejecución de contratos en las vigencias 2024 y 2025 cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos ejecutados con Empresas Sociales del Estado, obtendrán puntuación conforme el siguiente detalle:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Si el proponente aporta entre uno (01) y cinco (05) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	5 puntos
Si el proponente aporta entre seis (06) y diez (10) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	10 puntos
Si el proponente aporta más de diez (10) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	20 puntos

NOTA: Para el efecto será obligatorio anexar por lo menos copia de cada uno de los contratos.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

NOTA 07: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

c. 5.1.4. FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD Y POSTVENTA (Puntaje Máximo: 40 Puntos)

Software gestión de equipos biomédicos (puntaje maximo 10 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al oferente que acredite un software para la Gestión de Equipos Biomédicos, que cuente con manual de usuario (español), ficha técnica, y soporte técnico como mínimo de un año.

Para ello el oferente debe acreditar:

Que el software está debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Que la descripción de la obra, en el registro, está relacionada con la Gestión de Equipos Biomédicos.

Que el software ha sido utilizado en otras entidades o empresas y actualmente se encuentra operativo. Tal condición se acreditará con certificación, contratos o recibo a satisfacción.

Que el oferente está en capacidad de instalarlo, capacitar al personal de la entidad y brindar soporte técnico 24/7 como mínimo por un año.

Que el oferente esté en capacidad de certificar la licencia de funcionamiento por el término mínimo de un año a partir del cumplimiento total del contrato.

A falta de alguno de estos requisitos la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, **no otorgará puntaje**.

Disponibilidad de Servicio Técnico Local (Puntaje Máximo: 10 Puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de un centro de servicio técnico autorizado y personal técnico calificado ubicado en el área metropolitana de Cúcuta, garantizando una respuesta rápida y eficiente en caso de requerir mantenimiento o reparaciones. Se valorará el mayor tiempo de disponibilidad y respuesta y la acreditación formal de dicho servicio.

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
Cuenta con centro de servicio técnico ubicado en el Área Metropolitana de Cúcuta	5
Cuenta con laboratorio propio o certifica relación comercial con laboratorio ONAC y ofrece servicio de calibración a los equipos biomédicos que lo requieran sin costo adicional durante el término de la garantía.	3
Cuenta con disponibilidad del equipo de profesionales para atender los	

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
requerimientos: Entre 3 a 5 días de la semana Entre 1 a 3 días de la semana sin disponibilidad	 2 1 0

TABLA 6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO LOCAL

Certificados patrones (Puntaje Máximo: 10 Puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al proponente que demuestre tener los patrones y el certificado de calibración correspondiente. Para ello, se deben adjuntar las certificaciones de calibración, especificando si los equipos son propios o de una alianza. En este último caso, se deberá acreditar dicha condición:

Subcriterio	Ponderación Máxima (Puntos)
Analizador de bombas de infusión Analizador de electrocirugía Analizador de rayos x Datalogger de temperatura Simulador multiparámetros Manómetro Masas Analizador de flujo Simulador fetal	10

A falta de alguno de estos certificados, la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE no **otorgará puntaje**.

Plan de capacitación y de mantenimiento (Puntaje Máximo: 10 Puntos)

El proponente deberá presentar un plan detallado de capacitación y mantenimiento que garantice el correcto uso y la prolongación de la vida útil de los equipos biomédicos. Este plan debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos para obtener la máxima puntuación:

Capacitación del personal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE:

Metodología y Contenido: Describir la metodología de capacitación (teórico-práctica, presencial, virtual, etc.) y los módulos de contenido específicos para el manejo, operación básica, limpieza y desinfección de cada tipo de equipo biomédico ofertado.

Duración y Frecuencia: Establecer la duración de la capacitación (número de horas por equipo o grupo de equipos) y la frecuencia (ej., capacitación inicial y refuerzos periódicos).

Personal a capacitar: Especificar el tipo de personal de la ESE (médicos, enfermeras, técnicos, etc.) que será capacitado y el número de participantes.

Material de apoyo: Indicar el material que se entregará (manuales de usuario, guías rápidas, videos, etc.) en español.

Certificación: Detallar si se expedirá un certificado de asistencia o aprobación a los participantes.

Plataforma de capacitación: Indicar cómo se realizará el acceso a la plataforma o repositorio de capacitación y entrenamiento.

Plan de Mantenimiento Preventivo:

Frecuencia: Establecer la frecuencia con la que se realizarán los mantenimientos preventivos para cada equipo ofertado (ej., semestral, anual).

Actividades: Describir las actividades específicas que se realizarán en cada mantenimiento preventivo (inspección, limpieza interna/externa, lubricación, ajuste, verificación de parámetros, calibración si aplica, pruebas de funcionamiento, actualización de software/firmware si corresponde, etc.).

Recursos: Detallar el personal técnico (con sus calificaciones) y las herramientas/equipos que se utilizarán para el mantenimiento.

Reportes: Incluir el compromiso de entrega de informes detallados de cada mantenimiento preventivo realizado, incluyendo hallazgos y recomendaciones.

Plan de Mantenimiento Correctivo:

Tiempo de Respuesta: Indicar el tiempo máximo de respuesta para la ATENCIÓN de fallas o averías (ej., 24 horas hábiles, 48 horas hábiles).

Disponibilidad de Repuestos: Acreditar la disponibilidad de repuestos originales o equivalentes para los equipos ofertados, especificando el tiempo estimado de entrega en caso de no tenerlos en stock local.

Procedimiento de ATENCIÓN: Describir el procedimiento para la solicitud de servicio técnico correctivo (canales de comunicación, información requerida, etc.).

Soporte Técnico: Confirmar la disponibilidad de soporte técnico telefónico o remoto.

Informes: Comprometerse a entregar informes de cada mantenimiento correctivo, detallando la falla, las acciones correctivas tomadas y las piezas reemplazadas.

Vigencia del Plan: La cobertura del plan de capacitación y mantenimiento debe ser, como mínimo, por el término de la garantía ofrecida para los equipos.

La ausencia de alguno de estos componentes o la presentación de un plan incompleto **no otorgará puntaje en este subcriterio**.

5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA

- El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

De persistir el empate, la suerte decidirá. Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

6.2. Supervisión

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – Nde S, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Supervisión son las contenidas en el manual interno de contratación.

6.3. Caducidad

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

6.4. Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

6.5. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

6.8. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S., se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.9. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL REGIONLA NORTE – N de S, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

6.10. Obligaciones de las partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato, EL CONTRATISTA adquirirá las siguientes obligaciones generales:
1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los bienes contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta.

3) Cumplir con las normas legales para el desarrollo del objeto del contrato.
4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la E.S.E. Hospital Regional Norte, por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión
5) Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
6) Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a LA EMPRESA, como consecuencia de errores derivados por falta de diligencia de EL CONTRATISTA.
7) Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal
8) Atender los lineamientos y directrices de LA EMPRESA, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a la temática trabajada en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados.
9) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
10) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
11) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
12) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
13) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
14) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
15) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Hacer entrega a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE de los equipos biomédicos y dotación básica establecidos en las especificaciones técnicas y realizar la instalación de los mismos.
2) Entregar al supervisor del contrato la siguiente documentación: registro INVIMA (si aplica), ficha técnica de equipos biomédicos, declaración de importación, carta de garantía, certificado de calibración, programa de mantenimiento preventivo, protocolo de mantenimiento, certificado de alertas sanitarias, hoja de vida de equipos biomédicos, guía de uso rápido, protocolo de limpieza y desinfección de mantenimiento, manual de usuario, servicio e instalación (en español).
3) Suministrar la declaración de importación expedido por la DIAN según sea el caso de los equipos biomédicos.
4) Realizar prueba de funcionamiento de los equipos biomédicos establecidos en las especificaciones técnicas, que conste en acta con el supervisor y que designe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
5) Garantizar por mínimo dos (2) años contra defectos de fábrica los equipos biomédicos establecidos en las especificaciones técnicas.
6) Realizar los mantenimientos de los equipos biomédicos, sin costo adicional durante el periodo ofrecido, El servicio de mantenimiento debe ser prestado en las instalaciones de E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
7) Realizar las visitas de mantenimiento preventivo ofertadas por año dentro de los años de garantía propuestos.
8) Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación, con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas hábiles después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.

9) Entregar documento que contenga garantía de la calidad de los equipos biomédicos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de 2 años, contados a partir del recibo a satisfacción de los equipos biomédicos por parte de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.
10) Cumplir con las condiciones de la garantía.
11) Capacitar el personal que indique el supervisor del contrato sobre la utilización y buen uso de los equipos biomédicos.
12) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
13) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
14) Responder por la originalidad de los productos, los daños y desperfectos de los mismos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta.
15) Presentar informe final de las entregas realizadas a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

Obligaciones de la ESE:

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b. Vigilar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

6.11 Terminación o Reducción del contrato.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con 15 DÍAS de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Tibú, 09 de junio de 2026

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente ESE
HOSPITAL REGIONAL NORTE

CAPÍTULO VII

7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– NORTE DE SANTANDER
TIBU.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. No. 001-2026.

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la CONVOCATORIA PÚBLICA, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN REGIONAL NORTE,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
-

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE– NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y

_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN **(%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para

participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**	**COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 4: ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL

Clasificador UNSPSC	Consecutivo RUP	No. Contrato	Objeto	Valor en SMMLV	% Participación del proponente en el contratista plural	Fecha Inicio	Fecha Terminación

Clasificador UNSPSC	Consecutivo RUP	No. Contrato	Objeto	Valor en SMMLV	% Participación del proponente en el contratista plural	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Valor total de los contratos ejecutados reportados en el RUP						$	

CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Clasificador UNSPSC	Consecutivo RUP	No. Contrato	Objeto	Valor en SMMLV	% Participación del proponente en el contratista plural	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Valor total de los contratos ejecutados reportados en el RUP						$	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días del mes de () de 2023.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
IDENTIDAD:

FIRMA REVISOR FISCAL
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TARJETA PROFESIONAL:

FIRMA CONTADOR
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
TARJETA PROFESIONAL:

ANEXO No. 5 OFERTA ECONÓMICA
Este anexo debe presentarse en PDF y en formato EXCEL

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE DE NORTE DE SANTANDER
PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°001 DE 2026 – ESPECIFICACIONES TECNICAS

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	MARCA-MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
				Subtotal		
				IVA		
				Total		

El cuadro de oferta de económica es solo un modelo, el oferente debe adaptarlo a las condiciones técnicas exigidas al presente proceso contractual.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:
FIRMA DEL ROPONENTE:
Nombre:
Cédula:
NOTA: Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (personal técnico, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos. En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

La Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este documento y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos.

FIN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES